AÑO XI BUENOS AIRES, FEBRERO 29 DE 1892 NÚM. 208

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

REDACCIÓN

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Del Anuario de "La Nación"

La índole de este bosquejo exige que se reduzca á la enumeración de los principales actos administrativos, ilustrada con la exposición y resumen de las cifras estadísticas, sin entrar de lleno en el debate de las múltiples y fundamentales cuestiones que el problema vital de la instrucción encierra.

Mas, para adquirir concepto claro y acertado de las disposiciones y apreciar con exactitud la situación que los datos numéricos compendian, necesario será á veces indicar las doctrinas á que responden aquéllas y trazar á breves y salientes rasgos el cuadro de nuestra organización escolar.

La enseñanza es un derecho del padre de familia, á quien por naturaleza incumbe esta elevada misión; pero es también una función pública, porque de la cultura y de la dirección que se le imprima, dependen no sólo el vigor y carácter del individuo sino los del cuerpo social. Afecta, pues, esta cuestión intereses particulares é intereses políticos, que han de atenderse por la acción concurrente de la familia y del Estado armónicamente combinadas.

La Constitución nacional ha consagrado en sus disposiciones la intervención gubernativa en la instrucción; impone á las provincias el deber de sostener la enseñanza primaria, como una condición para ser garantidas en el goce y ejercicio de sus instituciones; y comprende entre las atribuciones del congreso la de proveer al progreso de la ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria.

La Nación y las provincias aúnan sus miras y esfuerzos para educar al pueblo, sostienen los establecimientos de enseñanza y puede decirse que su acción es no sólo cooperadora y dirigente, sino predominante y en ciertas ramas exclusiva. De los tres grados en que se halla dividida la instrucción pública: primaria, secundaria y superior, únicamente la legislación de la primera reposa sobre bases fundamentales: *renta propia y autonomía*; viven las otras dos del presupuesto general, regida la universitaria por sus estatutos, que le acuerdan cierta independencia, y supeditada por completo la segunda al poder administrativo, sin ley ni tendencia, conmovida de continuo por los decretos y reformas ministeriales, que se suceden con veleidosa frecuencia y propósito contradictorio.

La intervención del Estado en la instrución pública es, además de legítima, necesaria, porque sólo él puede, generalizando su acción, suplir deficiencias, corregir extravíos ó abandonos y actuar de un modo influyente con sistema y perseverancia. El ejercicio de la función pública no traba ni restringe en esta materia la privada; por el contrario la ensancha y fortalece, pues al fomentar la cultura, desarrolla las facultades de cada individuo y acrecienta su poder. La acción política encauza los conocimientos, les da unidad y vigor y les imprime carácter nacional al fundir en el crisol cívico de la escuela los elementos extraños que se incorporan al suelo patrio.

Pero, al lado de estas ventajas, la instrucción pública se halla expuesta á graves peligros, si las leyes no organizan con solidez las instituciones de enseñanza, dándoles renta propia y autonomía; pues, como

simples dependencias administrativas, no sería extraño verlas en el agitado movimiento de la política, convertidas en instrumentos de partido, ó bien languidecer y extinguirse, faltas de los recursos que en momentos de escasez un tesoro exhausto no puede proporcionar.

Atravesamos una de esas épocas de confusión y penuria, y mucho se habrá conseguido si en el derrumbe general que ha ocasionado la acerba crisis, se salvan incólumes, en medio de las ruinas, nuestras conquistas escolares. Los altos fines que la instrucción persigue, pueden quedar subordinados á intereses no más nobles, pero sí más apremiantes; para realizar aquellos ideales, cualquier sacrificio se impone, porque la regresión de la enseñanza, en un momento aciago, inutiliza los esfuerzos del pasado y dificulta los del porvenir.

Nada hay que más reditúe que los fondos invertidos en la educación del pueblo, que lo habilita para la vida libre de la democracia y aumenta sus aptitudes para la producción económica; lo que en esta función pública se ahorra, se pierde, como se pierde la semilla que no se siembra. Es necesario, sí, dar una aplicación gradual á los recursos, invirtiéndolos en la satisfacción de las necesidades más apremiantes y donde su empleo sea más benéfico. Esta acertada inversión y la reforma de las instituciones de enseñanza, no en sus detalles, sino en su organización fundamental y en su carácter educativo, daría por resultado que la instrucción pública sea lo que debe ser, el factor más poderoso del progreso social.

I

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

En la capital y territorios nacionales está regida la educación común por la ley promulgada en 8 de Julio de 1884. La dirección facultativa y administración general de las escuelas se halla á cargo del Consejo Nacional de Educación, quien es auxiliado eficazmente en este vasto servicio por la Inspección Técnica y los Consejos Escolares, formados por padres de familia, quienes toman así la intervención requerida en la educación de sus hijos y en el gobierno de la escuela.

El régimen autonómico y la constitución de una renta propia para subvenir á las necesidades de la educación común, tienen en la ley una sanción expresa y terminante En la práctica, sin embargo, han resultado desvirtuadas en parte esas condiciones, en la forma en que se verifica la percepción de las entas más importantes; porque en lugar de consignarse diariamente por los recaudadores en el Banco y á la orden del Consejo la cuota que la ley destina á rentas escolares, esos fondos ingresan en la Tesorería Nacional, y su percibo, que debiera ser inmediato, queda sujeto á largos trámites administrativos que lo entorpecen y lo demoran.

A consecuencia de esta práctica irregular, el Consejo se ha visto por primera vez en la imposibilidad de satisfacer con exactitud los sueldos del magisterio; y con el fin de subsanar este defectuoso procedimiento, se dirigió al ministerio de Instrucción Pública, y ha reiterado su instancia, haciendo presente los trastornos y dificultades que ocasionaba aquella forma de percepción y demostrando la necesidad de hacer efectiva la disposición legal que establece el pago diario y directo de la parte correspondiente al tesoro de las escuelas.

El procedimiento vicioso que se ha seguido y se sigue, desvirtúa todos los beneficios de la renta propia, y presenta anomalías tan extrañas como el hecho de que, mientras los empleados de la administración general perciben con exactitud sus haberes, los maestros se encuentran con frecuencia atrasados en el cobro de sus sueldos, no obstante la garantía especial que la ley ha establecido en su obsequio, como condición de seguridad é independencia.

No se trata, pues, en lo que á este punto se refiere, de reforma ni novedad alguna, sino pura y simplemente del estricto cumplimiento de la ley, ya que por fortuna, sus previsoras prescripciones colocan la instrucción primaria sobre un pie de autonomía que la sustrae á toda influencia perturbadora ó nociva, y la consagran como una función social, libre de las complicaciones de orden económico ó político que puedan agitar el país.

El estado del Consejo Nacional de Educación, á pesar del retardo y disminución con que percibe sus rentas, es, en cuanto cabe, satisfactorio. El ministeterio del ramo, en la memoria correspondiente al año que acaba de terminar, decía exponiendo ese estado y sus causas: «A la buena y severa administración que siempre ha observado el Consejo en todo lo que se relaciona con el manejo de los dineros públicos, se debe que, aun en los momentos más difíciles de la crisis por que vamos pasando, haya podido dar cumplimiento estricto á todos sus compromisos, sin alterar de manera alguna la marcha regular y ordinaria de los establecimientos confiados á su cuidado; pudiendo decirse en honor de esta corporación, que no tiene al presente ninguna deuda, que no ha gravado sus bienes, que ha cubierto con escrupulosidad

sus presupuestos y que posee en la actualidad sesenta y ocho magníficos edificios escolares y cuatro importantes terrenos, todo lo cual representa un fuerte capital acumulado como consecuencia de su economía y prudente previsión».

Es permitido, por tanto asegurar, que si hubiesen sido abonadas en la forma que la ley establece las rentas de escuelas que el gobierno adeuda, y que exceden ya de dos millones de pesos, el Consejo habría podido renovar su material escolar, que es pobre y deficiente en muchos establecimientos, y proseguir la edificación, que se ha visto obligado á suspender, dotando á todas las escuelas de casa propia; dando tèrmino así á la gran obra, que en parte principal ha realizado, y que constituye su más honroso timbre.

A solicitud del ministerio, le ha cedido provisoriamente el Consejo un edificio espacioso y adecuado: la escuela situada en las calles de San Juan y Pichincha, para que instale en ella las clases de los jóvenes que cursan estudios secundarios y que no caben ya en el local que ocupa el Colegio Nacional. Es este el segundo edificio de que se desprende el Consejo, siendo el otro la Escuela y Biblioteca de maestros, en que funcionan los Tribunales; y aunque el fin á que se destinan y la imposibilidad de encontrar otros apropiados, explican estas cesiones temporarias, es bien sensible que la escuela, levantada con el dinero de todos, tenga otro objeto que la educación común.

Los Consejos Escolares fueron renovados en los primeros dias del año próximo pasado, de acuerdo con lo que á este respecto determina la ley. En la composición de dichos Consejos se revela claramente que estas corporaciones son extrañas á toda tendencia política determinada; y aun cuando figuran en ellas hombres de diversos partidos, nunca han motivado sus opiniones una excisión, como si el sentimiento de su misión paternal los identificase en miras y procederes al tratarse de vigilar y promover la enseñanza.

Dos acuerdos importantes se han dictado acerca del personal docente: uno de ellos obligando á los maestros, que carecen de titulo, á que acrediten su idoneidad, y el otro confiriendo diplomas de honor á los que se hayan distinguido por su competencia y contracción. Hay muchos maestros que ejercen su cargo en las escuelas sin el título correspondiente, y los hechos han demostrado que, en general, carecen de aptitud y de conocimientos profesionales. Los artículos del reglamento que fijan los diplomas y condiciones para obtener un puesto, han regido para los nuevos nombramientos, pero no para los ya hechos, quedando, por tanto, subsistente un personal falto de competencia, que es necesario compeler á que se prepare y acredite su idoneidad. Así lo ha dispuesto el acuerdo de setiembre 4 de 1891, sin que pueda decirse que tal resolución desconoce el principio de la no retroactividad, desde que la ley prescribe, como condición esencial para el nombramiento tener diploma ó justificar la capacidad por examen previo; en consecuencia, todos los nombramientos anteriores hechos sin sujeción á la ley, y por insuficiencia de maestros normales, no pueden tener sino carácter interino y bajo condición de rendir el examen indispensable cuando la autoridad escolar lo exija. Los diplomas de honor, que en muy reducido número se han acordado, fueron solicitados por los Consejos Escolares respectivos y discernidos de conformidad con la investigación y observaciones hechas por una comisión especial nombrada al efecto; la distribución de esos diplomas se hará en la sesión inaugural de las conferencias doctrinales del presente año.

La adopción de libros de texto para las escuelas públicas, su edición y mejora, es una de las principales atribuciones que la ley confiere al Consejo Nacional. En uso de ella, en enero de 1887 llamó á concurso á los autores ó editores de libros escolares y nombró diversas comisiones para que dictaminasen sobre los libros presentados. La carencia de buenos textos fué notoria, sobre todo en aquellas asignaturas que tienen un carácter propio, nacional, y en cuya enseñanza no es posible aplicar los elementos que contienen las obras análogas de los países extranjeros. Pocos, muy pocos textos se adoptaron como buenos; muchos se aceptaron por no encontrar otros más adecuados. Venciendo este año el plazo por que fueron aceptados, el Consejo, en setiembre 10 del pasado, llamó á un nuevo concurso, para julio del corriente, en que se descartarán los libros deficientes que se admitieron y se hará por profesores caracterizados la selección de los textos que mejor consulten el progreso didáctico.

La corrección de las deficiencias ó errores que la práctica de cuatro años demuestra en el plan y programas de las escuelas comunes; nuevas pruebas del horario discontinuo, cuyo primer ensayo no ha tenido éxito; el establecimiento de los trabajos manuales y la institución del ahorro escolar, son cuestiones que preocupan actualmente al consejo y sobre los que ha de adoptar en breve resolución.

Todas estas medidas y otras muchas pueden cooperar, en cierto grado, al perfeccionamiento de la educación, pero hay que reconocer que la verdadera fuerza está en la actitud y capacidad del maestro para despertar y dar vigor á las facultades del alumno. Cualquier plan ó reforma es letra muerta cuando no existe el profesor competente que lo aplique; pues el nuevo método pierde su espíritu y trascendencia para convertirse en otra rutina, distinta de la anterior, pero igualmente estéril.

Las escuelas de las Gobernaciones han sido celosamente visitadas, y se tienen ahora datos exactos de los establecimientos que funcionan en tan lejanos territorios, pudiendo ejercerse la acción del Consejo con acierto, porque toma conocimiento, por los informes del inspector, de los hechos que se producen y de las necesidades que se deben satisfacer, en la medida de los escasos recursos qne el presupuesto acuerda. Los programas de estas escuelas van á ser reformados, pues no pueden aplicarse los que rigen en la Capital, siendo las condiciones en que unas y otras escuelas actúan, tan diverso.

Las provincias sostienen la educación primaria con sus propias rentas, en cumplimiento de una cláusula constitucional, que ha sido citada; pero la Nación contribuye á ese servicio por medio de una subvención, que el Congreso, por feliz inspiración, se anticipó en muchos años al de los Estados Unidos, distribuyendo rentas nacionales á las provincias en proporción inversa al grado de instrucción de sus habitantes. Así el Gobierno Nacional ha influido, desde 1857, en la marcha y difusión de la instrucción primaria, ofreciendo el concurso de sus rentas para fomentarla. La ley de Setiembre 25 de 1871 y posteriormente la de octubre 4 de 1890, establecen los requisitos para obtener la subvención, adoptan precauciones para que se invierta fielmente y determinan la forma en que debe distribuirse.

Por la ley corresponde á las provincias una suma proporcional á las cantidades que invierten en el sostén de la instrucción primaria; pero como quiera que el Congreso vota anualmente una suma fija, el cumplimiento de la ley ha ofrecido siempre serias dificultades. Estas acrecientan ahora porque la suma acordada, que ya era insuficiente, se ha reducido á la mitad, cincuenta mil pesos mensuales; hay, por tanto, una enorme diferencia entre la cantidad que el Congreso vota y la que nesecesita para concurrir en proporción de las rentas provinciales destinadas á la educación común.

El Consejo Nacional, encargado por la ley del servicio de las subvenciones, tuvo que optar entre la más benéfica distribución de fondos ó el prorrateo en la proporción de lo que cada provincia invierte. El primer procedimiento es el conforme con el espíritu de la ley; el segundo, el señalado en la letra de sus disposiciones. En esta alternativa adoptó el primero, que toma en consideración las necesidades actuales de cada Estado y la importancia que debe tener la cooperacion nacional, no ya para propender al progreso de la instrucción primaria, sino para mantener lo que actualmente existe, para impedir que se pierda la obra que tantos sacrificios cuesta.

La mayoría de las provincias reciben de subvención nacional las dos terceras partes de las rentas que invierten en enseñanza primaria, de modo que la cooperación federal es, más que simple auxilio, principal sostén; esta poderosa contribución, infundiendo la confianza en el esfuerzo ajeno, ha enervado el propio. Disminuida la subvención nacional y retardado su pago, las provincias, salvo raras excepciones, se encuentran en una crítica situación, careciendo del recurso más importante con que contaban y teniendo en peligro hasta la existencia misma de sus escuelas; nunca es, pues, más necesario que ahora llevar á las provincias todo el concurso posible de la acción nacional.

Han funcionado en la capital en el año pasado: 132 escuelas públicas, 30 superiores, 68 elementales, 19 infantiles, 10 nocturnas, 4 mi itares, 1 correccional; en ellas enseñan 837 maestros, 184 varones y 653 mujeres; los alumnos inscriptos ascienden á 32,154; de éstos 16,283 varones y 15,871 niñas; la asistencia media es de 26,988; la distribución por grados, la siguiente: primero 18,688, segundo 6,957, tercero 3.465, cuarto 1,936, quinto 758 y sexto 350; en sueldos, alquileres y diversos gastos se invierten mensualmente 101,318 pesos.

El siguiente cuadro presenta el movimiento de las escuelas comunes de la República en el año 1891:

Escuelas comunes — Año 1891

LOCALIDAD	ESCUELAS				PERSONAL			Presupuesto mensual	ALUMNOS			Gasto mensual por alumno
	Varones	Niñas	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total		Varones	Niñas	Total	
Capital	50	28	54	132	184	653	837	101318	16283	15871	32154	3.15
Buenos Aires	92	95	629	816	724	1044	1768	166667	32071	27261	59332	2.80
Córdoba	79	65	12	156	150	152	302	40550	6335	5046	11381	3.56
Catamarca	17	6	12	35	39	15	54	1718	1933	1084	3017	0.56
Corrientes	39	33	1	73	93	103	196	7500	3358	2390	5748	1.30
Entre Ríos	55	9	53	117	125	101	226	16298	4644	2075	6719	2.42
Jujuy	23	14	19	56	61	69	130	4584	1599	859	2458	1.86
Mendoza	34	19	29	82	72	138	210	22500	3250	3563	6813	3.30
Rioja	21	22	9	52	39	50	89	5000	1531	1551	3082	1.62
Salta	23	20	73	116	85	100	185	13208	4146	2659	6805	1.94
San Juan	30	23	18	71	39	136	175	10833	4306	4343	8649	1.25
San Luis	30	31	—	61	52	72	124	10084	2641	2578	52[illegible]9	1.93
Santa Fe	80	95	55	280	202	148	350	38550	9091	6050	15141	2.54
Santiago	61	18	81	160	76	135	211	14471	5834	3525	9359	1.54
Tucumán	20	18	116	154	186	94	280	46084	8981	7210	16191	2.84
Gobernaciones	7	7	22	36	25	32	57	5000	940	9[illegible]8	1848	2.70
Escuelas de Aplicación	13	14	7	34	176	240	416	46960	3506	7490	10996	4.26
	674	517	1190	2381	2328	3282	5610	551325	110449	104463	2049[illegible]2	2.69

Resulta de su cifra que han funcionado 2,381 escuelas, 674 de varones, 517 de mujeres y 1190 mixtas; con un personal docente de 5,610 maestros, 2,328 varones y 3,282 mujeres; teniendo 204,912 alumnos inscriptos, 110,449 varones y 104,463 niñas; siendo el presupuesto mensual de 551,325 pesos y el costo medio de cada alumno 2 pesos con 69 centavos. Comparando estas cifras con las del año anterior, aparece una reducción de 19 escuelas, un aumento de 211 maestros y 10,235 niños, que corresponden principalmente á la Capital, á la provincia de Buenos Aires y á la de Santa Fe, y una disminución de 959,685 pesos en los fondos invertidos.

Agregando á las cifras del anterior cuadro las correspondientes á la educación particular, que tiene 666 escuelas, 257 de varones, 164 de niñas y 245 mixtas, con un personal de 2,127 maestros, 1,005 varones y 1,122 mujeres y una inscripción de 51,139 alumnos, 25,413 varones y 25,727 niñas; tendremos como total: 3,047 escuelas, dirigidas por 7,737 maestros y concurridas por 256,051 niños.

II

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Durante el año académico que acaba de espirar se ha ensayado en los colegios nacionales el nuevo plan de estudios que se dictó al iniciarlo, y acerca del cual se han manifestado juicios muy diversos, según el punto de vista escogido para examinarlo.

Este nuevo plan se diferencia esencialmente del que vino á sustituir, no sólo en el sentido y carácter que imprime á la segunda enseñanza, sino también en lo tocante á la extensión de los estudios, que ha quedado reducida á cinco años, indicando la conveniencia de sustituir el sexto por un curso preparatorio de los universitarios.

En el plan del 14 de Enero de 1888 que ha regido hasta el año pasado, se establecía la escuela única, comprendiendo el cultivo de las letras y las ciencias como elementos inseparables de un todo armónico, pero dando preponderancia á los conocimientos de tendencia práctica y sociológica; y si es cierto que había conservado la enseñanza del latín, bien se echaba de ver que lo aceptaba como transacción con las exigencias de la educación clásica y para no romper bruscamente la tradición.

La comisión nombrada para proyectar las reformas del plan de estudios propuso la limitación de conocimientos para el ingreso, la reducción de los programas y la supresión de ciertas asignaturas, que consideraba extrañas á esta enseñanza. Figuraba entre las materias eliminadas el latín; pero el Ministerio no aceptó la supresión, colocó, por el contrario, este ramo en primer término, abandonó el proyecto de la comisión, y dió nueva estructura al plan.

La reforma significa una reacción en favor de las tradiciones clásicas, más literarias que científicas, é inspiradas en el sentido de considerar la segunda en-

señanza, no como un período propio de valor sustantivo é independiente en la obra de la educación, sino como mera preparación para emprender luego una carrera facultativa. Tan evidente y cierto es el propósito perseguido con tal reforma, que se ha encarecido la conveniencia que hay en contrariar las corrientes positivistas de la enseñanza, y se implanta el estudio detenido y prolijo de la lengua latina como la mejor disciplina del espíritu.

Es lógico pensar así cuando la enseñanza secundaria se organiza como un período preparatorio que dispone al alumno á emprender determinadas carreras literarias ó estudios superiores facultativos, en que el conocimiento del latín y de la tradición romana son de una utilidad indiscutible, aún descontando el placer de saborear, en su forma originaria, la literatura que enriquecieron con sus obras Plauto y Terencio, Virgilio y Horacio, Salustio y Tito Livio.

Pero los que piensan que la segunda enseñanza no es preparatoria ni especial, sino una enseñanza complementaria de la común, que desarrolla progresivamente los ramos del saber cuyo estudio se ha iniciado en la escuela primaria, dando á los que tienen la posibilidad de seguirse educando una instrucción más vasta y una cultura superior al espíritu, cualquiera que sea la función social, la industria ó comercio á que dediquen su actividad; los que de esa manera piensan, no alcanzan á comprender qué utilidad puedan tener para el productor de cereales las *Geórgicas* de Virgilio ó para el ganadero, las *Catilinarias* de Cicerón.

Aun promediando la distancia que separa tan diversos criterios y absteniéndose de organizar la enseñanza secundaria en vista de lo que conviene al mayor número, no parece acertado tampoco atender solamente al interés de los que han de proseguir largas carreras universitarias, y lo menos que se pide por los que resuelven estas cuestiones con un sentido contemporizador y ecléctico es que los estudios clásicos y literarios se den en una escuela independiente ó sean materia de cursos libres.

La segunda enseñanza debe ser integral, comprendiendo los conocimientos que dan aptitud para el trabajo y para la realización del derecho, no preparatoria de los que se dedican á las carreras del foro ó de la medicina, cuya proporción es ya excesiva. Los colegios favorecen esa tendencia, en vez de adaptar la enseñanza á las diversas aspiraciones y habilitar á los jóvenes para actuar en la vida, sea cual fuere la profesión que ejerzan.

La decadencia que generalmente se conoce en los estudios secundarios, y que hoy más que nunca se acentúa, es debida, entre otras causas, á la falta de plan, á la escasa preparación de los alumnos que ingresan y á la carencia de un personal docente experimentado.

Hemos tenido muchos planes de estudio, pero hemos carecido de uno estable, definitivo, cuyos resultados pudieran apreciarse, cuyas deficiencias comprobadas por la práctica pudieran corregirse. Los alumnos empiezan sus estudios bajo un plan y lo continúan ó terminan bajo otro; los profesores no bien se han dado cuenta de la índole y extensión de los programas, los encuentran cambiados por un nuevo decreto, faltan los textos adecuados, y todo es incertidumbre y trastorno. Prescindiendo del primer plan de Marzo 14 de 1863, se han dictado en menos de veinte y dos años, ocho planes de estudios: el de Marzo 24 de 1870, Febrero 3 de 1874, Enero 15 de 1876, Marzo 5 de 1879, Marzo de 1881, Febrero 23 de 1884, Enero 14 de 1888 y el vigente de Marzo 24 de 1891. Para concluir de una vez con tantos cambios perturbadores, es imprescindible que el Congreso, en uso de sus atribuciones, dicte una ley que organice los colegios nacionales, dándoles rumbo fijo y estabilidad.

Otro de los puntos que requiere seria meditación es el concerniente al enlace entre la enseñanza primaria y la secundaria, para que no se rompa la continuidad de ambos períodos con un verdadero salto, como sucede hoy al autorizar el ingreso en los colegios nacionales con la aprobación de los cuatro grados de la escuela común. La experiencia autoriza á afirmar que esa aprobación es insuficiente y esteriliza el esfuerzo del profesorado de los colegios nacionales.

La facilidad para el ingreso, despoblando los grados superiores de las escuelas primarias, en la Capital, ha traído un gran aumento al primer curso del colegio, lleno de alumnos que no han alcanzado el desarrollo intelectual requerido para seguir con fruto la enseñanza. Como consecuencia de la aglomeración de estudiantes se han multiplicado las clases y con ellas el trabajo de los profesores. Hasta los más antiguos han visto retribuir sus servicios con un recargo de labor, no compensado con el aumento de la exigua dotación que gozan.

El personal docente de los colegios tiene, en general, competencia en los respectivos ramos de enseñanza, pero carece de aptitud profesional, de preparación pedagógica para trasmitir los conocimientos. Mal retribuido, en condiciones inseguras, sin espe-

ranza de ascenso, no puede constituir el profesorado una carrera. Una clase se dicta como medio auxiliar de costear la vida, mientras la clientela se forma, ó la posición política se obtiene; pero no hay amor á la enseñanza, dedicación del pensamiento á la juventud que se educa, vinculación del profesor con el instituto, como la del hombre con el hogar donde se ha formado, donde tiene su puesto honroso y donde crecen otros que llevan sus ideas.

Hay en la República 16 colegios nacionales con un personal docente de 330 profesores y uno administrativo de 270 empleados; los alumnos inscriptos ascienden á 3,295, distribuidos en esta forma: primer año 1,272, segundo 546, tercero 518, cuarto 446, quinto 308 y sexto 205; el presupuesto mensual asciende á 55,620 pesos y el costo medio por alumno á 16 pesos con 88 centavos.

Colegios nacionales — Año 1891

LOCALIDAD	*Año de su fundación*	PERSONAL			*Presupuesto mensual*	ALUMNOS							*Costo mensual por alumno*
		Docente	*Administrativo*	*Total*		1er AÑO	2º AÑO	3er AÑO	4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO	TOTAL	
Capital	1863	81	42	123	12820	536	179	216	235	151	92	1409	9.09
Córdoba	1864	18	18	36	3030	87	27	38	21	10	6	189	16.03
Uruguay	1864	19	18	37	3310	59	40	33	22	17	16	187	17.70
Catamarca	1864	16	14	30	2650	31	13	10	8	7	6	75	35.33
Salta	1864	16	14	30	2650	40	22	12	9	8	10	101	26.03
Tucumán	1864	16	14	30	2700	66	26	17	15	13	10	147	18.36
San Juan	1864	16	18	34	2600	62	28	9	14	6	7	126	20.63
Mendoza	1864	16	14	30	2650	49	23	24	16	14	9	135	19.62
San Luís	1868	16	14	30	2650	45	11	9	6	13	9	93	28.49
Jujuy	1869	11	9	20	2120	8	—	7	5	—	—	20	106.00
Rosario	1869	20	18	38	3470	80	38	20	22	14	12	186	18.65
Santiago	1869	15	14	29	2650	28	14	10	6	8	—	66	40.15
Corrientes	1869	18	18	36	3490	54	29	36	20	21	8	168	20.77
Rioja	1871	11	9	20	2120	24	12	5	8	5	4	58	36.55
La Plata	1888	24	18	42	3740	63	59	44	26	15	9	216	17.31
Paraná	1889	17	18	35	2970	40	25	28	13	6	7	119	24.95
16 colegios nacionales	....	330	270	600	55620	1272	546	518	446	308	205	3295	16.88

El cuadro que se acompaña da las cifras particulares que corresponden á cada colegio y es curioso su examen, po que esos datos demuestran que existen colegios nacionales en proporción superior á nuestras necesidades. Arrastran muchos de ellos una existencia pobre y languideciente, sin fruto para la Nación que los costea ni para las provincias en que se encuentran establecidos. La división de los colegios nacionales en dos categorías, unos en que se enseñen sólo los primeros años y otros en que se dé el plan completo, es una idea que se ha repetido con insistencia y cuya utilidad comprueba la estadística. No hay objeto de mantener clases con cuatro ó cinco alumnos, institutos en que el número de educandos no excede en mucho al de profesores, en que el costo medio es altísimo y la calidad de la enseñanza, probablemente, en razón inversa del costo. Con los fondos que esos colegios cuestan podrian fundarse en las mismas localidades escuelas de agricultura, de comercio, de artes y oficios, que formarian hombres aptos para promover de una manera inteligente la explotación de las fuentes de riqueza, hoy encomendada, en la mayoría de los casos, al empirismo y la rutina.

III

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

La ley de Julio 3 de 1885 fijó las bases esenciales sobre que habían de dictarse los estatutos de las universidades. Cada facultad dirige los estudios y ejerce la jurisdicción disciplinaria de su respectivo instituto. El consejo superior compuesto del rector, los decanos y delegados de cada Facultad, resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas, fija los derechos universitarios, formula el presupuesto y dicta los reglamentos necesarios al régimen común de los estudios El producido de los derechos constituye el «fondo universitario» con excepción de las sumas que el Consejo asigne para sus gastos ó los de las facultades. La tendencia de la ley es, pues, convertir las universidades en instituciones autonómicas, aun cuando por ahora dependan del Gobierno

que costea la enseñanza con rentas generales y tiene intervención en su marcha.

De acuerdo con la citada ley de 1885, la Universidad de Buenos Aires proyectó sus estatutos, que fueron aprobados en 1° de Marzo de 1886. En el año pasado han sido reformados, sin introducir modificaciones fundamentales, para salvar deficiencias observadas y hacer correcciones oportunas; rigen los nuevos estatutos desde el 1° de Julio de 1891.

Los premios universitarios han sido reglamentados por la ordenanza de enero 22 de 1891. Dos son las clases de premios que establece: una medalla de oro, que se otorga al alumno más distinguido de cada curso, y diplomas de honor que se acuerdan á todos los graduados que hayan obtenido por término medio más de ocho puntos. La primera distribución solemne de los premios se efectuó el 6 de diciembre próximo pasado.

Es atribución privativa de las Facultades fijar las condiciones de admisibilidad de sus alumnos y bastaba para el ingreso el certificado de los estudios completos aprovados en los colegios nacionales; pero como el nuevo plan de éstos reduce á cinco años la enseñanza secundaria, dejando que cada Facultad establezca los cursos preparatorios y de ampliación que considere necesarios, la de ciencias médicas ha creado los de física, química é historia natural, aplicadas á la medicina; y la de ciencias exactas, los de matemáticas elementales, cosmografía y dibujo.

La Facultad de derecho y ciencias sociales continúa su marcha regular y laboriosa. Funciona en edificio propio y casi puede costear con propios recursos su enseñanza. Se ha suprimido la cátedra de derecho canónico, agregando al estudio de la introducción, el derecho público eclesiástico, y se ha creado la de la práctica forense, reclamada con insistencia para dar á los jóvenes alumnos la necesaria preparación en el manejo de los expedientes y trámites judiciales. El reglamento de la Facultad ha sido prolijamente revisado, y rige la reforma desde el presente año.

La Facultad de ciencias médicas tiene también concluido su edificio propio en frente del hospital de clínicas. Ha creado para este año las cátedras de fisiopatología experimental, obstetricia para parteras y odontología. El plan de estudios de esta Facultad está recargado con cursos de especialidades, que deben dictarse pero no con carácter obligatorio, pues no todos tienen la habilidad é inclinación requeridas para ejercerlas, y esos cursos hacen abrumadora la carrera é impiden dedicarle mayor atención á los estudios generales.

La Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales carece por completo de local apropiado para establecer los gabinetes y laboratorios indispensables. Han sido suprimidas algunas cátedras de altos estudios científicos, que carecían de aplicación práctica.

De la Universidad de Córdoba hay carencia de datos, pues hace más de dos años que no remite la correspondiente Memoria. Se conocen, sin embargo, las cifras relativas al número de sus alumnos, que combinadas con las del personal, presupuesto y costo forman el presente cuadro:

Universidades — Año 1891

FACULTADES		PERSONAL: *Docente*	*Administrativo*	*Total*	*Presupuesto mensual*	ALUMNOS: 1er AÑO	2° AÑO	3er AÑO	4° AÑO	5° AÑO	6° AÑO	TOTAL	*Costo mensual por alumno*
Capital..	Derecho	14	6	20	3390	118	80	42	34	36	—	310	10.93
	Medicina	34	14	48	7530	86	79	63	35	52	41	356	21.15
	Físico-Matemáticas	30	12	42	7100	62	17	14	14	13	—	120	59.16
Córdoba	Derecho	15	3	18	3445	10	7	12	9	4	—	42	82.02
	Medicina	24	12	36	5940	8	6	6	5	4	11	40	148.50
	Físico-Matemáticas	23	10	33	7330	7	2	6	6	5	—	26	280.76
		140	57	197	34735	291	191	143	103	414	52	894	38.85

Tiene la Universidad de Buenos Aires 786 alumnos, 310 en la de Derecho, 356 en la de Medicina y 120 en la de Matemáticas; la Universidad de Córdoba sólo tiene 108 alumnos, 42 de Derecho, 40 de Medicina y 26 de Matemáticas; en algunas de sus facultades la cifra del personal es igual ó inferior á la de alumnos, y cursos hay que sólo cuentan dos inscriptos. No sería extraño, pues, que se reprodujera el caso de que dió cuenta un ministro en su Memoria, el de aquel solo y único alumno de ciertas asi

naturas en la Escuela de Ingeniería de San Juan, que concluyó una capitulación con el profesor, obteniendo de éste parte de su sueldo por continuar oyendo las lecciones. Mientras los alumnos de nuestra Facultad de Derecho cuestan sólo 10 pesos y 93 centavos, y los de Medicina 21 pesos con 15 centavos, hay alumno en la Universidad de Córdoba que cuesta 280 pesos con 76 centavos, es decir, la suma suficiente para sostener una escuela primaria donde se eduquen 100 niños, del inmenso número que aun permanece en completa ignorancia. Este hecho importa, como se ha observado, un desperdicio de fuerzas, una falta de equidad en la distribución de los bienes comunes.



Idea fundamental del sistema de Fröebel

POR LA BARONESA DE MARENHOLTZ BULOW

Sólo se comprende un sistema cuando se poseen sus ideas fundamentales. Expondremos las verdades que forma la base del sistema de Fröebel. Que cada individuo debe seguir el curso de desarrollo de la raza ha sido muy á menudo dicho por otros. Volúmenes se han escrito sobre la cultura de los árboles, rosas y otras plantas, así como referente á la cría de los caballos ó del ganado; cualquiera comprende fácilmente que en el tratamiento de las diferentes plantas ó animales deben usarse las lecciones del pasado. Sin embargo, como lo demuestra la historia de la civilización, esa experiencia ha sido muy poco empleada en la educación del hombre.

Todo lo hecho por el hombre tanto en el tiempo prehistórico é histórico, como lo demuestra la luz que surge de las recientes excavaciones, enseña de lo que es capaz, á la vez que indica de qué manera fueron desarrollándose sus facultades para llegar hasta el presente estado de cultura. En la época primitiva la educación se desenvuelve bajo la guía del más alto educador: Dios.

En ese período el desarrollo de la enseñanza era gradual, comenzando por trabajo productivo y corporal; este trabajo fué el que desenvolvió sus poderes intelectuales y le permitió llegar hasta la ciencia y el arte. Si comparamos el presente sistema de educación con el histórico curso de desarrollo, es evidente que el recuerdo de la experiencia humana debe servirnos de guía en la educación de nuestros niños. La escuela comienza *enseñando palabras* ó dando instrucción, mientras que toda la raza humana comenzó, en su infancia, con un trabajo material. Además, la experiencia enseña que el lenguaje y la comprensión de las palabras son muy limitadas durante los primeros años y que dependen del conocimiento de los objetos. Este conocimiento lo obtenía por medio de la ejecución de su propia actividad y observando los objetos y hechos que le rodeaban. El primer texto fué la naturaleza, las obras de la naturaleza. Estas obras sirvieron al hombre de modelo; así se hizo creador como su Hacedor.

Aunque en nuestros tiempos no tendría objeto la repetición de esos rudos comienzos, hay, sin embargo, ciertas indicaciones en la naturaleza del niño que manifiestan la actividad necesaria para su desarrollo. El instinto lleva al niño á ser activo tan presto como se le dé libertad. La observación demuestra que esta actividad, unida con la consciente imitación de lo que percibe, constituye la verdadera cultura del sér humano. Esto es exactamente lo mismo que lo que sucede en el mundo animal, en el que el instinto enseña al joven sér á ejercitar sus fuerzas desde muy temprano. El gato espía á su presa y siempre que está á su alcance salta sobre ella. El pajarillo picotea y escarba con el objeto de recoger materiales para construir su nido, exactamente lo mismo que el niño exhibe sus tendencias hacia las diferentes ocupaciones peculiares á la raza humana. Es el instinto de la raza el que se manifiesta cuando las pequeñas manos cavan en la arena deseando construir un jardín ó ahondar una cueva, ó amoldar con una sustancia plástica cualquier forma, ó cortando papel ó cuando destruye un objeto con el fin de utilizar sus partes en una nueva creación. Todas estas manifestaciones del pequeñuelo demuestran el deseo de producir algo que satisfaga las necesidades humanas. Cuanto más tiempo permanezca esta actividad descuidada y sus juegos no reglamentados, tanto más tardará en alcanzar el fin debido. Con el objeto de obtener el verdadero fin, la cultura de los órganos, la educación debe prestarle su ayuda.

El juego es la única actividad libre que satisface al niño; en él manifiesta su propia personalidad y por él obtendrá el fin deseado. Esta actividad guiada y controlada puede tranformarse en un medio de cultura. Lo que el niño puede cumplir en sus juegos Fröebel lo ha demostrado en las ocupaciones de Kindergarten, pero esto sólo se obtendrá observando un método que despierte y guíe los poderes creadores del niño. Toda madre comprende que su niñito debe ser guiado y ayudado en sus juegos.

Pero ella no comprende bien sus deseos y aunque los comprendiese desconoce el modo de satisfacerlos. ¿Qué medios deben emplearse para satisfacer estos impulsos instintivos que están conforme con la naturaleza del niño? Este es el punto en que la similaridad del curso de desarrollo del individuo con el de la raza, encuentra su significación. Es también natural que las pequeñas manos del niño tomen posesión de todo el material accesible, tan pronto como pueda tomarlo, con el fin de manipularlos poco á poco de diferentes maneras. Este impulso, que se manifiesta desde muy temprano, es la necesidad heredada de poner sus miembros y órganos al servicio de un trabajo, es la herencia que le han dejado sus antepasados para que cumplan su fin. Este poder aumenta más y más con cada generación. Cada niño aprovecha de todo lo que sus antecesores han obtenido, no sólo en la destreza en el uso de sus miembros, sino también en sus facultades intelectuales. Por consiguiente, cada nueva generación exige un número más crecido de medios educacionales qne la anterior. Y ccmo la suma de saber y poder aumentan constantemente, hay peligro en estimular demasiado, pues más tarde tal vez fuese difícil satisfacer las exigencias de la educación.

¿Puede este peligro evitarse mejor que por el uso de un método que se aplica á los primeros años de la vida bajo forma de juego, no exigiendo del niño sino lo que es prescrito y exigido por la naturaleza misma? La naturaleza nunca da necesidades que no puede satisfacer. Prescribe el libre movimiento en el aire para el pájaro, el libre movimiento en el agua para el pez, y á cada animal da espacio y medios para que cumpla su existencia. El pajarillo sabe construir su nido, la abeja fabrica su panal, el zorro su cueva. El sér humano necesita materiales y guía para satisfacer sus instintos de crecimiento y prepararse para la existencia futura.

Este es el fin que busca el Kindergarten. El debe ser el taller donde, como lo enseña la historia de la civilización, todas las condiciones fundamentales de la cultura humana puedan llenarse. Para comprender esto debe considerarse la humanidad y los diferentes períodos de su infancia, juventud y madurez como si correspondiesen á un solo individuo. Al principio la fuerza corporal debió ejercitarse por medio de los miembros. Esto se efectuaba llevando á cabo las necesidades de la vida, pescando, cazando ó construyendo. La educación moderna debe considerar que la necesidad suprema de la infancia, el libre movimiento, no debe embarazársele sino emplearlo como medio de educación ejercitando los miembros con ejercicios bien elegidos, y no dejarlos, como hasta aquí, al acaso. Los juegos y movimientos inventados por Fröebel y tal como se los ejercita en el Kindergarten son medios apropiadas para este fin. El miembro más importante, la mano, ha sufrido durante miles de años una enseñanza continua, hasta lograr conformarse á los usos actuales. Por los diferentes movimientos que ejercita trabajando ya en el trazado, grabado, cortado, etc., ella obtiene la flexibilidad necesaria para desempeñar los oficios y artes manuales. Desde el principio la mano del niño es activa; pero no toma nada ó muy poco si se calcula que este ejercicio debe desarrollar la fuerza muscular y la flexibilidad. Las objetos que ordinariamente sirven para jugar son poco adaptados á este propósito, los movimientos tradicionales de la mano de ninguna manera llenan el fin y, por consiguiente, la posible educación de la mano en los primeros años se pierde y permanece sin satisfacción uno de los primeros instintos. Porque sin la enseñanza de la mano nada satisfactorio puede llevarse á cabo, y sin actividad exterior el espíritu permanece más ó menos inactivo y no se desarrolla, y esta es la época de su primer despertar. Mientras menos desarrollados estén los poderes mentales, más necesita de esa habilidad manual que crea los objetos por la fantasía, que necesita hacerlo es interiormente oscuro é indistinto, claro y distinto por su representación exterior. Esto no se obtiene por la simple contemplación de los objetos dados, porque la observación ociosa nunca despierta la actividad productiva que exige la acción de la mente. Cuanto más pronto puede la mente objetivar sus ideas por medio de la mano, tanto más se vinculará el pensamiento con la acción, tanto más normal y natural será el desarrollo del espíritu infantil.

La habilidad de la mano obtenida por nuestros antepasados fué un medio que les aseguró su desarrollo intelectual. Por consiguiente, es de la mayor trascendencia que la mano siga un cierto orden, que las más simples y fáciles manifestaciones precedan á las más complicadas y difíciles. Todo desarrollo está sujeto á una ley, ya se trate del brote de una huerta ó del crecimiento de la inteligencia humana. En la serie de las ocupaciones humanas que proveen á las primeras necesidades de la vida, alimentación, vestido y habitación, reconocemos el curso ligero de la enseñanza de la mano.

El libre juego del niño es generalmente el bosquejo de la actividad que sus instintos demandan. Estos

pedidos no fueron cumplidos y, por consiguiente, no pudieron ser satisfechos. Primeramente debieran satisfacerse los instintos de construcción (proveyendo habitación), el tejido (para obtener vestidos.) El Kindergarten ofrece con este propósito ocupaciones que son adaptadas á la fuerza del niñito más débil y que se revisten en la forma de juego. Estas ocupaciones proceden de lo fácil á lo difícil, introduciendo la enseñanza manual, tan necesaria para las diferentes ocupaciones de la vida, ya con el doblado, perforado, cortado y, sobre todo, dibujando y midiendo.

De esta manera, no sólo se satisface el instinto de la niñez, que solicita material para representar lo que vive en su fantasía, sino que se le ofrecen medios para cambiar toda nueva percepción é idea, todo conocimiento en acción. Es decir, desde el principio se desarrollan en armonía las facultades humanas. El mismo curso seguido en la educación gradual de la mano convendría aplicarse á todos los órganos de los sentidos, y á las facultades mentales. Las tentativas hechas hasta ahora para encontrar las ocupaciones del hombre primitivo, como están representadas en Robinson Crusoe, no han dado resultado. Y los juegos con que se entretienen ahora como entonces: cocinar, lavar á sus muñecas, etc., no son sino juegos. El objeto de las ocupaciones no es cumplir cierta clase de labor, sino dar á todos los poderes del cuerpo y de la mente su desarrollo normal en el menor tiempo posible.

Existen pasos definidos y relacionados para el desarrollo de cada órgano, como, por ejemplo, el ojo ó el oído que son llevados directamente á su uso normal. El curso de educación de cada órgano debe aplicarse á todos los otros, pero debe fundarse en la ley sobre la cual está basado todo desarrollo de la naturaleza ó de la mente. Esta ley, cuando es descubierta, conduce á los medios que deben emplearse. Es necesario usar los medios descubiertos por Fröebel, de acuerdo con su método y en su unión, no estar sujeto á *improvisaciones*, como algunos sabios superficiales lo han ensayado. Hay posibilidades de improvisación en la aplicación de estos principios que han sido descubiertos por su uso y sin destruir el pensamiento fundamental

Los medios inventados por Fröebel para la educación de cada órgano llenan las condiciones esenciales de todas las ocupaciones de la niñez—están arreglados en forma de juego y producen algunos resultados. Esto último es de la mayor importancia, no sólo porque hace que el niño ame la ocupación, ofreciéndole la oportunidad de trabajar para otros, sino que le hace realizar su propio poder y le da una concepción de su capacidad. Esta habilidad de *hacer algo* es la base de la moralidad. El simple saber adquirido muy temprano lleva á la vanidad y á la arrogancia, como puede verse muy á menudo.

Únicamente cuando el convencimiento y la acción van juntos, existe una verdadera conciencia personal, la base del carácter constructor. La acción demanda tiempo y ejercicio, es además adaptada á la fuerza y por tanto á los poderes morales.

La gimnasia da ejercicios sistemáticos para el desarrollo de los músculos; del mismo modo lo hacen los ejercicios de Fröebel para las facultades intelectuales.

Los ejercicios gimnásticos nunca guían al trabajo práctico como lo hacen los ejercicios descubiertos por Fröebel, que forman, en verdad, un sistema práctico que debería ser reservado de cualquier innovación. Descuidar uno de las facultades dadas por la naturaleza es impedir que el sér se desarrolle armónicamente. No es de ligera consecuencia que un sistema educacional haya sido fundado, elaborado sobre las experiencias de la raza y en el que se sigue el orden natural. Toda desviación de la ley conduce al desorden, desvía del sendero marcado por la naturaleza. Cada facultad inactiva conduce á este resultado, pues todos los poderes están destinados para ejercitarse y fortalecerse de esa manera.

Las facultades no ejercitadas en el niñito lo llevan á la ociosidad; ésta no solo produce cansancio—el enemigo de todas las virtudes—sino que impele á bajos deseos, á la simple satisfacción de los sentidos sin ninguna actividad intelectual. Esto no sólo sucede en la niñez y juventud; en los años posteriores se vé perfectamente que la pereza induce á todos los vicios. ¿Quién no ha observado que el niñito desocupado sólo piensa en comer? Las ocupaciones no son únicamente un preventivo contra los malos hechos, ellas son también la condición indispensable para que el sér humano se inicie en lo bueno y lo moral. El carácter moral sólo puede desarrollarse por la acción, el trabajo, el cumplimiento del deber y no por un simple conocimiento de lo que es justo.

El período anterior al de la edad escolar es el más importante para la enseñanza moral y para alimentar los gérmenes de bondad. Fröebel considera este comienzo como el punto esencial. Por eso sus juegos materiales para los primeros años deben ser usados cuidadosamente y conociendo perfectamente la idea, que como un todo, le sirve de base. Por el uso metó-

dico de ios sentidos y de las facultades intelectuales se les inicia en una vía sistemática. Las ocupaciones maquinales como las dadas en algunas instituciones de caridad, ya con el objeto de limpiar el lino, y que consiste en hacer pasar un hilo á través de un agujero, sin producir nada, ó el penoso trabajo de aguja, únicamente sirve para producir adversión hacia el trabajo sin contar los otros malos efectos.

Con el fin de obtener una educación provechosa' el trabajo debe ser productivo y agradable. Debe despertar el alma á lo elevado y lo bello, para hacerle capaz de equilibrar los más bajos deseos con los más elevados por medio de las creaciones y las tentativas artís'icas. Es decir, la actividad no debe consistir en una mera imitación, debe ser más ó menos libre é independiente, no sujeta á modelo y p ocediendo como lo dicte la fantasía infantil. Hasta ahora esto no había sido asequible. Un nuevo descubrimiento era necesario—un método—y este método Fröebel lo ha encontrado. Y decimos Fröebel lo ha encontrado, porque este es el método de la naturaleza, siguiendo la misma ley que ella sigue en su trabajo. La ley acordando que la araña teje su tela con perfecta simetría, que la abeja construye su panal con matemática exactitud, es la ley de toda actividad, por la que las partes están unid s al todo, tanto en el mundo orgánico como en el inorgánico. Esta es la llave de toda organización. La actividad productiva necesita organizar, es decir, combinar, reunir materiales para producir un resultado. Es inmaterial si este resultado es la construcción de una casa, la hechura de un vestido ó la confección de un dibujo, con tal que el constructor siga su propia inspiración y no la dirección de otro.

Así el niño puede doblar un padel en forma de rosita ó estrella ó cualquier otra forma que su fantasía le dicte, tejer ó construir alguna figura con palitos ó tablitas sin necesidad de modelo, siempre que indique el objeto construido, sus usos y siga en su formación la ley que le es conocida. Esta libre creación de acuerdo con la regla sería posible aunque no existiese comprensión da la ley innata; sería algo como el instinto que guía la araña y la abeja. El reconocimiento de este solo hecho podría llamarse un descubrimiento. La productividad del niño nos da la prueba de esto. La actividad del niño no se contiene nunca; en realidad no puede detenérsela porque pertenecen á su existencia los juegos, deleites y demás placeres infantiles. Unicamente cuando el método no es comprendido y el trabajo se hace imitando maquinalmente, hay peligro de compulsión y opresión. Este no es un defecto del método sino de de la mala aplicación de parte de aquellos que no lo han comprendido y sólo lo imitan exteriormente.

De parte de las maestras es necesario una penetración más profunda de los conocimientos y una más amplia comprensión de la idea fundamental de Fröebel. Esta falta es la causa fundamental de la aplicación imperfecta de este importante descubrimiento educacional y del poco mérito que se atribuye á la obra de este genio pensador y humanitario. Otro motivo es la gran analogia en que está la idea de Fröebel con la de Pestalozzi.

Fröebel acostumbraba decir: «Pestalozzi procede en vista de las necesidades externas; según él, hay que preparar al sér para que se gane la vida. Yo considero el asunto de un punto de vista opuesto, las necesidades externas no me detienen; las internas lo era todo, debe tenerse en cuenta la condición del ser, la *educación* del hombre.» Y añadía: «El vino nuevo no debe ponerse en botellas viejas.» Y tenía razón. Esta confusión de Fröebel con Pestalozzi embaraza más que cualquiera otra, é impide que se comprenda bien la idea fundamental de Fröebel. Sus ideas difieren en que, mientras Pestalozzi aplica sus principios de educación especialmente á la escuela primaria y á la instrucción de este período, Fröebel se ocupa del niño antes de la edad escolar y prepara á la mujer para que desempeñe sus deberes como maestra y como madre. Los maestros deben saludar al primero como su profeta, mientras que las mujeres encuentran el suyo en el segundo.

Mientras éste se ocupa de la educación, aquél la considera ligeramente; él ensancha el objeto de la enseñanza de la escuela y el hogar, añadiendo á la *observación* la *representación*, que no se satisface con la simple contemplación del objeto estudiado, sino que demanda su *reproducción* en alguna de las ocupaciones, y aplica un principio capital que lleva á la invención que combina la instrucción con la verdadera actividad creativa. Esta espontánea actividad es importante por la libertad que da, que desplegará el gusto individual en las pequeñas producciones de los niños, porque todo trabajo grande y pequeño lleva el sello de su autor. De esta manera puede determinarse la profesión á que se dedicará el infante. Los ejercicios de Pestalozzi son puramente mecánicos y no requieren ejercicio intelectual. La educación moderna demanda que se sustituya la enseñanza oral por el exclusivo trabajo productivo, ejercitando los poderes físicos é intelectuales, y obteniendo así un desarrollo armónico.

Su origen debe fijarse con los primeros años del niño. Los malos resultados por esforzar á un niño demasiado temprano se notan en muchos semblantes pálidos y abrumados y en el disgusto antinatural para el paseo y juego. Por la falta de balance entre los trabajos del cuerpo y los de la mente desaparece la frescura y la salud. Mientras se descuide una educación conforme con la naturaleza como la que ofrece el método de Fröebel, no habrá protección para la niñez y juventud, y la sociedad futura permanecerá tanto tiempo en ese triste estado como predominen las falsas ideas educacionales.

Traducido del inglés.
Y. A. Zolezzi.

SECCION OFICIAL

INSPECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE MARTIN GARCIA

Buenos Aires, Abril 18 de 1891.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor don Benjamín Zorrilla.

Al trasladarme á la isla de Martín García con motivo del incidente ocurrido en la escuela de varones, inspeccioné, aparte de llenar mi cometido especial, ambas escuelas de la localidad. Doy cuenta en seguida del resultado de dicha inspección.

I

La Escuela de Varones á cargo del señor don J. A. Chastia, funciona en un local poco adecuado, propiedad de don Augusto Maligne, por el que se paga 25 $ mensuales de alquiler.

La distribución de los departamentos de este edificio deja bastante que desear; algunas habitaciones se llueven y el piso de las piezas es húmedo.

No dudo que el señor Presidente dispondrá lo necesario para que se traslade esta escuela á la casa ofrecida por el señor Coronel Sarmiento, con lo que se allanaran estos inconvenientes.

Con los muebles y útiles que tiene podrá funcionar durante todo este año, sin mayores dificultades al respecto.

Los niños están distribuidos en tres secciones que se denominan «grados».

El total de inscriptos es 21: 1er grado, 10, 2°, 7 y 3°, 4 Encontré presentes 15.

Los niños no están muy adelantados en sus conocimientos; pero no debe olvidarse que recién, puede decirse, ha empezado el año escolar.

El preceptor no se ajusta en todo á los programas y horarios vigentes, más por ignorancia que por mala voluntad; pero creo que estas deficiencias desaparecerán con la remisión de los programas y horarios y la acción eficiente que es de esperar del nuevo Consejo.

II

La escuela infantil de niñas á cargo de la señora de Quiñones marcha tranquila y sin grandes dificultades.

El edificio, sin embargo, no tiene patio para recreo. Fáltanle algunos bancos, carteles de lectura y otros útiles indispensables; todo lo cual hará presente la maestra al Consejo Escolar á fin de que éste dé los pasos de práctica más conducentes al lleno de esas necesidades.

Niñas inscriptas en Abril 31, distribuidas como sigue: 6 en 1er grado, 7 en 2° y 18 en 3°. La asistencia no deja qué desear: encontré presentes 30.

III

Reciben, pues, actualmente en Martín García 52 niños de ambos sexos los beneficios de la instrucción primaria; número que suele aumentar y disminuir en relación directa con las fluctuaciones de la población flotante de la isla cuya superficie no pasa de 180 hectáreas.

Relativamente á otros puntos lejanos de las Gobernaciones Federales no se halla tan mal, ni como pudiera creerse, la instrucción primaria en la isla; y es de esperar que la actividad del Consejo Escolar últimamente nombrado y que se organizará muy en breve, sabrá imprimirle nuevo y favorable impulso, con lo que dicha corporación habrá correspondido á los deseos del Honorable Consejo Nacional de Educación que le designara para llenar tan importante y honrosa misión.

Me es grato saludar al señor Presidente, á quien Dios guarde.—*Raúl B. Díaz.*

INFORME DEL INSPECTOR NACIONAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(PRIMER CUATRIMESTRE DE 1891)

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1891.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Benjamín Zorrilla.

Tengo el agrado de elevar al señor Presidente el informe correspondiente al primer cuatrimestre del corriente año, en el que va consignado el movimiento estadístico del mismo.

La marcha de la educación en esta provincia es la misma señalada en mi informe general, con excepción, de los concursos pedagógicos y la creación de una escuela oficial gratuita de preparación de maestros para las escuelas comunes.

Las disposiciones que establecen la forma cómo deben celebrarse estos concursos, están perfectamente fijados por un reglamento general, que esta ya en vigencia.

Estos concursos son obligatorios para el personal docente, siendo los temas fijados por la Dirección General, la que procura que ellos sean de utilidad teórica y práctica en materia de educación y enseñanza A más de los concursos parciales ó de sección, hay el general extraordinario, teniendo opción á él todos los maestros de la provincia.

Las recompensas fijadas consisten en la publicación de los trabajos y á más un objeto conmemorativo propio de la profesión. Para el concurso anual se acuerda un premio de mil pesos al mejor trabajo presentado, quinientos al 2° y doscientos al 3°

Esta nueva forma de estimular al personal docente está produciendo saludables resultados, los que unidos á las que él obtienen con la celebración de conferencias han venido á facilitar á los maestros los medios de mejorar sus condiciones profesionales.

La creación de una escuela oficial gratuita de preparación para maestros, tiene también un papel importante en la obra de la educación; pues mientras nuestras escuelas normales no den suficiente número de maestros preparados, es un deber de los encargados de los intereses de la educación el proporcionar los medios por los cuales los maestros puedan adquirir la preparación que les falta. En esta virtud, la escuela gratuita preparato-

ria es una institución que producirá incalculables beneficios, pues ya sus resultados se están palpando de una manera elocuente.

Los cuadros que adjunto impondrán al señor Presidente del movimiento estadístico del cuatrimestre de que me ocupo.

Dejando llenado mi encargo, me es grato saludar al señor Presidente con mi consideracion mas distinguida.
—*Suárez*.

ESTADÍSTICA ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Primer cuatrimestre del año 1891

ESCUELAS FISCALES

Graduadas de varones	2
» » mujeres	2
Elementales de varones	90
» » mujeres	93
Infantiles mixtas	620
	807

ESCUELAS PARTICULARES

Graduadas de varones	4
Elementales de varones	40
» » mujeres	10
» mixtas	20
Infantiles de mujeres	15
» mixtas	21
	110

Inscriptos en las escuelas fiscales

Varones	29830
Mujeres	25933
	55763

Inscriptos en las escuelas particulares

Varones	3025
Mujeres	2810
	5835

Asistentes en las escuelas fiscales

Varones	24019
Mujeres	21221
	45240

Asistentes en las escuelas particulares

Varones	2820
Mujeres	2115
	4935

Asistencia media en las escuelas fiscales

Varones	22141
Mujeres	19237
	41378

Asistencia media en las escuelas particulares

Varones	2512
Mujeres	2002

Personal docente en las escuelas fiscales

Directores diplomados	4
Preceptores »	292
» no diplomados	972
Ayudantes	486
	1754

Personal docente de las escuelas particulares

Directores diplomados	4
» no diplomados	152
Preceptores no diplomados	109
Ayudantes no diplomados	23
	288

11 Inspectores con diploma de Profesor Normal.
93 Consejos Escolares.

Edificios fiscales	194
» particulares	613
	807

GASTADO	Maestros	443107 44
	Alquileres	92537 28
	Libros y mobiliarios.	61117 36
	Edificación escolar	159444 85

Costo medio de cada escuela	937
» » » » maestro	431
» » » » inscripto	14
» » » » asistente	17

Es copia—*José Donicelli*.

INFORME DEL INSPECTOR NACIONAL DE ESCUELAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CORRESPONDIENTE Á 1890

Buenos Aires, Julio de 1891.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor don Benjamín Zorrilla.

Tengo el agrado de elevar á usted el informe general correspondiente al año 1890, donde van también consignados los datos y movimiento del último cuatrimestre.

Intencionalmente demoré la presentación de este informe, porque pensaba ofrecer á ese honorable Consejo un estado demostrativo de la población escolar que arroja el censo y la que actualmente concurre á las escuelas. Este propósito no me ha sido posible realizarlo, porque la obra del censo, el tomo que á esta parte se refiere, demorará algún tiempo en publicarse, según los informes que he podido recoger.

Sin embargo, consigno como dato oficial del censo la cifra de 143,379 niños en edad de recibir los beneficios de la educación común.

Tomando esta cifra que conceptúo exacta, porque ella me ha sido facilitada por la Oficina de la Estadística de la Dirección de Escuelas, y consultando el movimiento estadístico que en otro lugar consigno, resulta qne se educan en la provincia de Buenos Aires en las escuelas públicas 62,318 niños y en las particulares 4,684. Si á esta cifra se agrega los 15,000 niños en que se calcula los que reciben educación en sus casas ó que se han retirado de la escuela sabiendo ya leer y escribir, tendremos el

total de 81,002 niños que se educan de acuerdo con la ley. No reciben educación ninguna según el censo 62,372.

De este total de cifras se desprende que de los 140,000 niños en que se calculó lo población escolar en 1889, recibían educación de acuerdo con las prescripciones de la ley 71,008 niños y ninguna 69,000.

Comparando estas cifras con el año 90, y sobre todo con la que arroja el censo escolar, se nota un aumento notable, que se hace mayor, si se tiene en cuenta el estado precario por que ha pasado la provincia en el año 90 y parte del que llevamos.

A pesar de ciertas dificultades que entorpecieron la administración en general, la provincia de Buenos Aires demasiado ha hecho con mantenerse alrededor de esas cifras que son la expresión de su movimiento educacional, pues la crisis que desde el 89, que adquirió el 90 todos los caracteres de un desastre, las rentas generales no tardaron en resentirse del malestar general, y si el año 90 fué de retroceso para las rentas de la provincia, el 91 amenaza serlo con mayor intensidad, pues actualmente se puede constatar un violento descenso en las rentas escolares y una dificultad en su percibo no conocida antes.

Este estado anormal por que pasa la provincia, y la dificultad que ha ofrecido el cobro de ciertos créditos pendientes, no ha obstado para que la marcha de la educación haya sido próspera y creciente; los maestros han sido pagos y las escuelas han funcionado con bastante regularidad.

La Dirección General de Escuelas, en previsión de nuevas dificultades que podrían presentársele en lo sucesivo, y teniendo en cuenta que el presupuesto escolar excedía á las entradas, se impuso, desde el primer momento un régimen severo de economías dentro de sus recursos, sin afectar las partidas destinadas al sostenimiento de sus escuelas, lo que dió por resultado la situación actual en que se encuentra.

Las economías se redujeron al personal de la Dirección, suprimiendo ciertos empleados y partidas innecesarias para el buen funcionamiento de sus escuelas.

A pesar de este plan de economías impuesto, la situación de la Dirección General de Escuelas ha sido poco desahogada, en razón de que no solamente ha tenido que atender al sostenimiento de sus escuelas sino también á los edificios escolares en construcción, y los anteriores á la promulgación de la nueva Ley de Subvenciones Nacionales, lo que por cierto le creó una dificultad más no prevista, y por lo tanto un desequilibrio en su presupuesto.

La Dirección General de Escuelas, fundándose en razones que hace constar en una nota que ha dirigido al Superior Gobierno Nacional, pide se hagan efectivas las disposiciones que la antigua ley acordaba á las provincias en materia de educación escolar.

Como la nueva ley ha entrado en vigor, la provincia Buenos Aires al acogerse á ella recibió 123,000 pesos moneda nacional, que proporcionalmente le correspondían de acuerdo con la distribución que ese honorable Consejo Nacional hizo de los 600,000 pesos votados por el Congreso para el sostén y fomento de la educación en las provincias. Aunque esta cantidad no es la que en rigor le corresponde á esta provincia, que tiene presupuestado 1.918.948 pesos moneda nacional, ella se impuso como condición indispensable para salvar al país de la crisis nacional que actualmente lo preocupa.

Estas alternativas por que ha pasado el fondo escolar, no ha sido motivo para que el desenvolvimiento de la educación común no haya sido siempre creciente, pues durante el año de que me ocupo, han funcionado 777 escuelas públicas, dando un aumento de 83 sobre las 694 que tenía el año 89.

Las escuelas particulares han quedado reducidas este año á 98 de 116 que funcionaban al año 89.

Esta disminución se explica, puesto que por la escuela pública la confianza renace, mientras que en las particulares tiende á desaparecer por la falta de fiscalización y protección popular.

Las escuelas públicas han sido concurridas por 62,318 niños, siendo de estos varones 33,883 y 28,435 mujeres.

Las escuelas particulares por 4,684, siendo de esta cifra varones 2,579 y mujeres 2,105.

La asistencia media en las escuelas fiscales alcanzó á 48,563 niños y á 4,054 en las particulares.

Las escuelas públicas han sido atendidas por 1,337 maestros, siendo de estos varones 509 y 828 mujeres.

Las escuelas particulares lo han sido por 223 maestros, correspondiendo 115 á los de varones y 108 á las de mujeres.

De todos estos son diplomados 300 varones y 402 mujeres, que hacen el total de 702 maestros con título profesional, hecho por demás halagador, que pone de manifiesto el perfeccionamiento de su personal, puesto que el año 1889 los maestros diplomados sólo alcanzaban á 214.

El importe del presupuesto de gastos del año 1890 asciende á 1.918,948.00 pesos.

Pagado en maestros	$ 1.198,157.06
» » útiles	» 147,593.57
» » alquileres	» 269,866.91
» » edificación escolar	» 438,012.50
	$ 2.051,630.04

Recibido por contribución directa	$ 1.635,209.—
» por matrículas	» 12,400.—
Subvención municipal	» 191,142.—
	$ 1.838,751.—

Analizando estas cifras, se nota desde luego que los egresos han sido mayores que los ingresos, lo que no es de extrañar si se tiene en cuenta las causas anteriormente señaladas.

ENSEÑANZA Y PERSONAL

La enseñanza en la provincia de Buenos Aires adquiere cada dia mayores proporciones y esto se explica, pues habiéndose reformado el plan de estudios de acuerdo con las exigencias de la enseñanza moderna y fijádose las relaciones entre los maestros y autoridades escolares por medio de una habil reglamentación, sólo le queda á la Dirección de Escuelas adoptar los textos que en ella debían usarse y establecer las condiciones á que debían someterse los maestros que carecieran de título profesional.

Lo primero fué resuelto dando un reglamento general que rige en toda la provincia, y lo segundo por otro que establece la forma y tiempo en que deben tomarse los exámenes de los aspirantes á maestros. A todas estas importantes reformas se une otra no menos provechosa como la reforma de la actual ley de educación común sometida á las Cámaras, donde ya ha sido aprobada por la de senadores. Así que se promulgue esta ley vendrá á obviar las dificultades que la actual ofrecía en su aplicación en la provincia.

Con esta reforma, por demás fundamental, la provincia de Buenos Aires se incorpora de lleno y con fuerzas propias á la cabeza del movimiento escolar de la República.

Pero no basta dotar al maestro de buenas leyes y

reglamentos que le indiquen el camino que su actividad debe seguir, sino que es necesario complementar la acción educacional poniendo á cubierto de lo imprevisto á ese modesto artífice de nuestra sociabilidad, que en la dura lucha por la existencia, pueden sus fuerzas flaquear y entonces es necesario garantirlo por medio de una ley que lo amparase en su vejez y que sea el justo premio que reciba en recompensa de su ímproba tarea.

La ley de jubilaciones se impone si queremos maestros que se dediquen con empeño á su ministerio, por lo que creemos que la Dirección General no tardará en proyectarla, dando así cima á su labor educacional en lo que á la legislación escolar se refiere.

El personal docente se va mejorando notablemente, merced á la disposición vigente que obliga á los maestros á munirse de su respectivo diploma profesional; pero mientras nuestras escuelas normales no den el suficiente número de maestros, la Dirección General tendrá que echar mano de los elementos mejor dispuestos, obligándolos, como es consiguiente, á probar su competencia en los exámenes anuales establecidos con este objeto.

Otro punto que tiene conexión con estos progresos escolares que realiza la provincia es el que á los textos se refiere.

En mi anterior informe hice constar la necesidad que había en que la Dirección de Escuelas llamase á un concurso á los autores del país para la confección de los textos que debieran usarse en las escuelas de acuerdo con los programas y necesidades actuales de nuestra educación Este propósito lo tuvo en cuenta la Dirección General, y en breve será un llamamiento á los autores del país para que confeccionen, pues ya es tiempo que empecemos por independizarnos del tutelaje europeo que en todos los ramos del saber nos impone sus maestros y su ciencia.

Si los progresos escolares que se notan son el resultado de la buena administración y legislación escolar que tiene la provincia, la Inspección desempeña un rol importantísimo puesto que á ella le está confiado hacer efectivo el cumplimiento de dichas disposiciones.

La Inspección escolar es tan competente, organizada y bien provista, que el resultado que la enseñanza obtiene en esta provincia es debida sin duda alguna á su acción eficaz, constante y diaria.

CONSEJOS ESCOLARES

Estas corporaciones, que desde tanto tiempo vienen funcionando con tan escaso resultado, se han instalado de acuerdo con las prescripciones que establece la Constitución provincial, y en aquellos partidos donde no ha sido posible proceder á su elección, se ha nombrado un comisionado hasta tanto este acto se verifique.

Para la elección y formación de los Consejos Escolares, se ha tropezado con algunos inconvenientes, debido principalmente á las distintas interpretaciones que las municipalidades y los Consejos mismos han dado á las disposiciones que rigen su organización. Esta doble interpretación á que se presta la prescripción institucional ha creado algunos conflictos que la Suprema Corte de Justicia, á quien se le ha consultado el punto, resolverá en breve, pues esta consulta ha sido ya elevada por la Dirección General y algunas municipalidades. Resuelto este punto, queda otro por resolver, que tantos perjuicios irroga á la enseñanza pública, cual es el de determinar la órbita de atribuciones sobre la cual deben girar los Consejos Escolares en sus relaciones con el General, pues es notorio que éstos, invocando derechos que les da la forma de su elección, crean conflictos que la Dirección tiene que atender, en monoscabo de los grandes intereses de la educación.

Bueno sería que estas atribuciones se deslindaran cuanto antes, para que la acción conjunta de ambos se haga sentir eficazmente.

Mientras esto no suceda, los Consejos Escolares, como tuve ocasión de decirlo en otro informe, serán por los inconvenientes que oponen la rémora de nuestros progresos escolares, pues ya se están produciendo hechos que acreditan lo qne dejo aseverado.

EDIFICACIÓN ESCOLAR

Este punto que ha constituido para la Dirección General de Escuelas su más ardiente preocupación, se ha resentido un tanto á consecuencia de la escasez de recursos para continuarla; pero á pesar de esto se ha conseguido dotar á la provincia de nuevas instalaciones que en la actualidad alcanzan á 190 edificios propios, fuera de los ensanches que requerían los edificios de varios distritos.

Es sensible que la obra de la edificación en esta importante provincia se haya paralizado, pues por alquileres solos, la provincia ha tenido que pagar 267,866 $ suma que importa la ocupación de 587 casas de propiedad particular.

Para terminar, me es satisfactorio hacer constar que la acción de la Dirección General se ha hecho sentir de tal manera que no hay partido alguno donde no haya un progreso que señalar y mucho bueno que imitar.

Con este motivo y creyendo haber llenado un deber reglamentario me es grato saludar al señor Presidente con toda consideración.—*J. Suárez.*

ESTADÍSTICA ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 1890

ESCUELAS FISCALES

Graduadas	Varones	2	
	Mujeres	2	
	Mixtas	—	4
Elementales	Varones	88	
	Mujeres	20	
	Mixtas	76	184
Infantiles	Varones	41	
	Mujeres	3	
	Mixtas	545	589
	Total		777

ESCUELAS PARTICULARES

Graduadas	Varones	8	
	Mujeres	1	
	Mixtas	—	9
Elementales	Mixtas	10	
	Varones	15	
	Mujeres	18	43
Infantiles	Varones	8	
	Mujeres	7	
	Mixtas	31	46
	Total		98

Inscriptos en las Escuelas Fiscales

Varones	33883
Mujeres	28435
Total	62318

Inscriptos en las Escuelas Particulares

Varones	2579
Mujeres	2105
Total	4684

Asistentes á Escuelas Fiscales

Varones	26832
Mujeres	21731
Total	48563

Asistentes á Escuelas Particulares

Varones	2184
Mujeres	1870
Total	4054

Asistencia media en Escuelas Fiscales

Varones	26832
Mujeres	21731
Total	48563

Asistencia media en Escuelas Particulares

Varones	2184
Mujeres	1870
Total	4054

PERSONAL DOCENTE

		Varones	Mujeres
Escuelas particulares	Directores diplomados	2	2
	» sin diploma	—	—
	Preceptores diplomados	269	370
	» sin diploma	92	64
	Ayudantes	146	392
Escuelas fiscales	Directores diplomados	11	5
	» sin diploma	23	15
	Preceptores diplomados	18	25
	» sin diploma	42	30
	Ayudantes	21	33

INSPECTORES

Inspectores diplomados 14, con diploma de Profesores Normales.

CONSEJOS DE DISTRITO: 91

Edificios	Fiscales	190
	Particulares	587
Gastado en	Maestros	1198157 06
	Alquileres	267866 91
	Libros y mobiliarios	147593 57

Es copia.—*José Donicelli.*

DATOS SOLICITADOS POR EL INSPECTOR NACIONAL SEÑOR SUÁREZ

Importe del presupuesto para 1890	$ 1918948 —
» pagado por maestros en 1890	» 1198157 06
» » » útiles en 1891	» 147593 57
» » » alquileres en 1890	» 276866 91
» » » edifición escolar en 1890	» 438012 50
Recibido por Contribución Directa	» 1635209 79
» » Matrículas	» —
» » Subvención Municipal	» 191142 91

Es copia—*Alejandro Foley.*

La Plata, Mayo 12 de 1891.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1891.

Informe el Inspector General de Instrucción Primaria, señor Calderón.—*Santiago López,* Prosecretario.

Señor Presidente: Elevo al Honorable Consejo el informe del señor Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al año próximo pasado.

La causa que ha motivado su morosa remisión ha sido la exposición que el señor Suárez quería hacer al Honorable Consejo del censo escolar de aquella provincia; mas como dicha obra aun no ha quedado terminada en la parte que se refiere al trabajo de la repartición que lo ha dirigido, resulta que el señor Inspector ha tenido que confeccionar su informe tomando á la educación de su sección en el actual en que se encuentra.

No obstante, se ha podido obtener el número total de niños que se encuentran en la provincia en estado de recibir educación, el cual asciende, según la Oficina del Censo, á 143379.

Respecto á los datos estadísticos nada qué desear deja el mencionado informe y pueden reducirse á las cifras generales siguientes:

Escuelas fiscales, 777; particulares, 98.

Niños inscriptos en las mismas escuelas, 67002.

Han estado al frente de los mismos establecimientos 1560 maestros.

14 inspectores diplomados han inspeccionado constantemente las escuelas.

Los consejos de distritos han funcionado en número de 91.

Las escuelas fiscales han ocupado 190 edificios propios y 587 de propiedad particular.

Se ha gastado en el mismo año: en maestros, 1198157.06; en alquileres de casas, 267866.91; y en libros y mobiliario, 147593.57.

Por lo demás, el informe del señor Inspector es importante por sus juicios generales respecto al origen del estado actual de la educación.—*E. Calderón.*

MOVIMIENTO DE LA CONTADURIA

MESES DE MARZO Á DICIEMBRE INCLUSIVES

Sr. Secretario.—Adjunto remito un resumen estadístico de movimiento de la Contaduría de este Consejo, durante los meses de Marzo á Diciembre del año próximo pasado.

Contaduría, Setiembre 4 1891.—P. A. *Manuel E. Viale,*

Resumen estadístico del movimiento habido en la Contaduría del Consejo Nacional de Educación

ENTRADAS	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	*Julio*	*Agosto*	*Setiembre*	*Octubre*	*Noviembre*	*Diciembre*
Existencia anterior	21	20	17	30	38	38	18	9	12	3
A informar y liquidar	63	162	110	121	103	114	108	143	95	122
Con orden de pago	44	45	50	43	38	56	56	60	46	62
Notas y comunicaciones	36	106	37	58	48	66	52	40	39	38
Suma	164	333	214	252	227	274	234	252	192	225
SALIDAS										
Informados y liquidados	58	117	67	92	87	89	96	99	86	72
Ordenes de pago practicadas	44	45	50	43	38	56	56	60	46	62
Archivadas	6	48	30	21	16	45	21	41	18	38
Notas y comunicaciones	36	106	37	58	48	66	52	40	39	38
Existencia el 1° del mes siguiente	20	17	30	38	38	18	9	12	3	15
Suma igual	164	333	214	252	227	274	234	252	192	225

Contaduría, Setiembre 4 1891.—P. A. *Manuel E. Viale.*

SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SESIÓN 1ª

Dia 7 de Enero de 1892

PRESENTES
—
Barra
Guido
Herrera
CON AVISO
García

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando, en seguida, á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Ordenar á don Félix Lajouane remita para la Biblioteca especial de este Consejo los 14 tomos publicados ultimamente por el «Museo Escolar de París», á 10 $ c/u.

—Avisar á la Inspección Técnica se sirva dar cumplimiento al Acuerdo del 29 de Agosto último, remitiendo la nómina del personal docente que está obligado á rendir examen, de conformidad con lo preceptuado en el referido acuerdo.

—Dirigir al C. E. de Formosa la nota acordada.—Expediente 2518.

—Adquirir 200 ejemplares de la obra «Apuntes sobre la Geografía de las Gobernaciones Nacionales é Islas Malvinas», al precio de un $ cada ejemplar.— Exp. 2268

—Mandar proveer por Depósito si hubiere existencia los útiles para las Escuelas de los Territorios Nacionales á que se refiere el expediente núm. 2784, manifestando aquella oficina los que no tuviere para proveer lo que pueda corresponder.

—No hacer lugar á lo solicitado por el C. E. de Río Negro, sobre nombramiento de una preceptora en Choele Choel.—Exp. 2286.

—Mandar abonar:

A la preceptora de Gaimán, por haberes de Octubre $ 120,000.—Exp. 2860.

A la de Tiroleses por Noviembre, $ 110,00.—Exp. 2807.

A la de General Acha, por id., $ 50,00.—Exp. 27[illegible]3.

A las de Río Negro, por Octubre id., $ 970,00.— Expediente 2636.

A las de Rawson, por Octubre y Noviembre id., 30[illegible],00. Exp. 2796.

A la de San Javier, por Noviembre y Diciembre id., $ 240,000.—Exp. 2773.

A los de Solalinda, por Noviembre, $ 256,00.—Expediente 2777-78.

A don Juan Hauipe, por alquileres, $ 25,00.—Exp. 27[illegible].

—Acceder á lo solicitado por el Preceptor Manuel G. Delaloya, sobre exámenes, en el expediente 2858.

—Nombrar miembros del C. E. de Viedma (Río Negro) á los señores don Martín Grass, don Severo González, don Pedro Gómez, don Andrés M. Gritta y don Gerardo Gosquet, dándosele las gracias á los miembros cesantes. —Exp. 2461 y 2810.

—Rebajar á 200 $ mensuales el alquiler de la casa de propiedad de este Consejo (calle Charcas, 1081) ocupada por don Bartolomé Dutre, de acuerdo con lo informado por Contaduría. Exp. 2789.

—Exonerar á la Preceptora doña Josefina Juárez, de la multa á que se refiere en el expediente núm. 2813, debiendo ocurrir, respecto á la licencia que solicita, al C. E. respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento General de Escuelas.—Exp. 2813.

—Disponer que las profesoras especiales de corte y confección de labores deben enseñar todo el programa de las Escuelas comunes en lo que se refiere á su ramo.— Exp. 1373.

—Autorizar al C. E. del 2° distrito para enviar los presupuestos á que se refiere en el expediente núm, 2816 sobre reparaciones escolares.

—Tomar como resolución el informe del Inspector de Colegios, recaído en el expediente núm. 2805. (C. E. de Río Negro).

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—ZORRILLA, Presidente.—*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 2ª

Dia 9 de Enero de 1892

PRESENTES
—
Barra
Guido
Herrera
CON AVISO
García

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

— Tomar como resolución el informe recaído en el expediente núm. 2845 (que se transcribirá al C. E. del 14 Distrito) y que dice así:

« Señor Presidente: El Consejo Escolar del 14 Distri» to, acompaña una solicitud del señor Mazzone en que » éste pide se le exima de la obligación de rendir exa» men—y en caso negativo, se le acuerde jubilación por » los servicios que tiene prestados».

» El señor Mazzone fué nombrado con posterioridad á » la ley de Setiembre 16 de 1875, y bajo su vigencia. » Esta ley dispone que no se puede hacer nombramiento » sino en persona que haya obtenido título y agrega «que » todo nombramiento hecho contraviniendo esa disposi» ción, será de ningun valor». No hay causa que pudiera » justificar la excención que en favor del solicitante se » hiciera á este respecto, y el Consejo Escolar así lo ha » comprendido, desde que se limita á apoyar el pedido » de jubilación.

» En cuánto á ésta, la forma dilemática en que se » presenta no nos parece correcta, sin entrar por ahora » en la apreciación de los derechos que tenga el solici» tante. El señor Mazzone se encuentra ó no, en la im» posibilidad de continuar ejerciendo el magisterio; en el » primer caso debe pedir directamente su retiro, con la » pensión que le corresponda; en el segundo caso no » puede solicitarla ni principal, ni subsidiariamente».

» En consecuencia, consideramos que no se debe hacer » lugar á la exención de exámen—y con referencia á la » jubilación, ordenar se presente en forma, devolviendo » los documentos que acompaña». — *F. de la Barra—F. Martin y Herrera.*

—Llamar nuevamente á licitación para las reparaciones de la Escuela Superior de niñas al 30 Distrito fijando, al efecto, el día 18 del corriente.—Exp. 2806.

—Mandar proveer por depósito si hubiese existencia, los cuatro bancos de carpinteria, sistema Lloyd, á que se refiere el expediente del Instituto de sordo-mudos, núm. 4.

—Nombrar médico escolar para llenar el nuevo puesto creado por el Presupuesto al Dr. D. Benjamín Martínez.

—No hacer lugar á ló solicitado por la Subpreceptora doña Rosario Acevedo en el exp. 1220.

—Pasar al C. E. las comunicaciones referentes á las Escuelas particulares y á varias de las comunes del Distrito 7º de acuerdo con el informe de la C. D. recaído en el exp. 2744.

—Mandar archivar el expediente núm. 2745 del Inspector Ferreyra.

—Notificar al señor R. Monner Sanz, de lo resuelto en su solicitud.—Exp. 2445.

—Mandar abonar á don Guillermo Storm, $ 1647'80 moneda nacional por 214 bancos de pino, pintados.—Exp. 2240.

—Tomar como resolución (que se hará conocer á la interesada) el informe de la C. D. recaído en la solicitud de la señora Directora doña Angela E. Viale. Expediente 2791—y que dice así:

«La señorita N. Angela E. Viale solicita ser eximida de la obligación de rendir examen que le impone el acuerdo de 29 de Agosto ppdo. Funda la petición en hallarse comprobada su competencia en el hecho de poseer un título provincial de categoría superior á la escuela que dirige.

Sin desconocer los méritos de la recurrente, de los que tenemos favorables informes, consideramos que la solicitud no está justificada.

La forma legal de comprobar la idoneidad es el diploma expedido por la autoridad competente, previos los exámenes de práctica. El certificado del Consejo Escolar que la señorita Viale acompaña, manifiesta la opinión respetable de aquella comisión administrativa, pero ni entra en sus funciones expedir títulos de competencia, ni tal certificado puede sustituir al título que otorgan los institutos de enseñanza.

En cuanto al diploma provincial, que también se acompañá, podrá tener validez dentro de la jurisdicción del consejo local que lo acordó, pero no fuera de ella.

No se trata de un título facultativo obtenido en cursos regulares y múltiples pruebas, sino de una simple habilitación administrativa concedida por un consejo de educación.

Los diplomas de maestros, dice la ley en sus artículos 25 y 26, serán expedidos por las escuelas normales; y mientras no existan en el país suficiente número de maestros con título, el Consejo Nacional atenderá á la necesidad mencionada autorizando para el ejercicio del magisterio. Luégo, según la ley, sólo las escuelas normales pueden otorgar diplomas de maestros; el Consejo Nacional no hace sino autorizar para la enseñanza, previo exámen, cuya aprobación se justifica por un título supletorio.

Si la señorita Angela Viale hubiese obtenido su diploma provincial antes de la vigencia de la ley, hubiera sido respetado, como lo dispone el acuerdo de Octubre 30 de 1891; pero ha ido, cuatro años después de estar rigiendo aquélla, ante una autoridad extraña que no es la establecida por la ley, solicitando un título subsidiario, una simple habilitación administrativa.

Se trata de dar estricto cumplimiento á una resolución que suscita dificultades porque hiere intereses, pero que era necesario adoptar de una vez para corregir las deficiencias del personal docente. Los maestros han ido postergando el deber de acreditar su idoneidad, y muchos ya habían hecho el propósito de no llenarlo nunca. Cualquier excepción que se haga, aunque méritos reales la funden, será odiosa y abrirá ancha puerta al abuso. No debe haber más distinción que la que el grado de saber establezca, comprobada en la forma legal.—*F. de la Barra—F. Martin y Herrera.*

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m. - ZORRILLA, Presidente—*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 3ª

Dia 14 de Enero de 1892

PRESENTES — **Presidente** **Barra** **Herrera** **Garcia** CON AV.SO **Guido**

Abierta la sesión á las 2.15 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Proveer por Depósito los siguientes pedidos:

El de la escuela militar que funciona en el Regimiento 7, de Infantería—10 Distrito.

El del Instituto de sordo-mudos.

El del 6º Distrito.

El del Colegio parroquial de varones de la Merced.

—Aprobar:

La cuenta que por gastos de exámenes presenta el Consejo Escolar del 13º Distrito.

La cuenta de gastos eventuales que eleva el C. Escolar del 11º Distrito.

La planilla de gastos hechos por el Depósito durante el mes de Noviembre último.

—Publicar los informes presentados por el Inspector de Colonias y Territorios Nacionales, don Raúl B. Díaz.

—No hacer lugar al aumento de sueldos que piden los porteros de las escuelas de la Capital.

—Expedir título supletorio de preceptor á don Manuel G. Delaloya, en vista del resultado obtenido en los exámenes que rindió.

—Archivar los expedientes núm. 2731 y 1507, iniciados respectivamente por don Jacinto Aristegui (sobre denuncias é irregularidades en el «Colegio Griego») y por don Agustín Péndola sobre su jubilación,

—Comunicar la jubilación del preceptor de la escuela nº 1 del 13º Distrito, don Pascual Ruiz, con goce de la mitad de su sueldo actual.

—Abonar al mayordomo de este Consejo la suma de $ 250·159 por gastos hechos en estas oficinas durante los meses de Octubre á Diciembre inclusive, del año próximo pasado.

—Dar á la Oficina Judicial la participación respectiva en los autos seguidos por don Leoncio Layola sobre título supletorio, de acuerdo con lo comunicado por el Juez de lo Civil Dr. D. Luís Méndez Paz.

—Adoptar como resolución el dictamen de la Comisión Didáctica recaído en los informes de los Inspectores Técnicos señores Díez Mori y Ferreyra.

—Nombrar preceptor de la escuela de varones de Concepción (Misiones) á don Pablo Buzzi en reemplazo de don Bernabé Arana que fué declarado cesante.

Se levantó la sesión, siendo las 4 1[2 p. m. — BENJAMÍN ZORRILLA, Presidente—*Santiago López,* Pro-secretario.

SESIÓN 4ª

Dia 21 de Enero de 1892

PRESENTES — Barra, García, Herrera. CON AVISO: Guido

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se dictaron las resoluciones siguientes:

—Pasar á Contaduría á sus efectos el expediente nº 82 del C. General de Educación de Córdoba, referente á la construcción de edificios escolares en dicha Provincia.

—Acusar recibo de la nota del Ministro de Instrucción Pública de Córdoba, relativa al nombramiento del comisionado don Juan José Pit.—Exp. 93.

—Aprobar la rendición de cuentas por gastos eventuales del 6º, 11 y 15 Distrito—Exp. 38, 33 y 30—y la de gastos de exámenes del 15 Distrito.—Exp. 31.

—Acceder á lo solicitado por doña Angela Lapuente, en el expediente núm. 54, de acuerdo con lo que manifiesta el C E. del 10 Distrito.

—Mandar publicar el informe del C. E. del 5º Distrito —Exp. 2846—pasando luego el expediente al Inspector señor Diez Mori á los efectos de la redacción de la «Memoria» anual.

—Nombrar provisoriamente secretario del C. E. del 9º Distrito á don Ricardo Mayol, hasta tanto se reúna aquel C. y proponga el secretario en la forma que establece el inciso 8 del art. 42 de la Ley respectiva.—Expediente 77.

—Mandar proveer el pedido de útiles que hace el 9º Distrito en el exp. 63.

—Dirigir á los vecinos de la Colonia Bonier, la nota acordada.—Exp. 2837, de 1891.

—Aprobar la rendición de cuentas del C. E. de «General Acha», al que se le devolverán las cuentas presentadas, de acuerdo con lo informado por Contaduría en el exp. 27.

—Mandar proveer por Depósito los útiles que solicita el C. E. de «General Acha»—Exp. 29—y los de Río Negro—Exp. 2856, del año 91.

—Autorizar al Inspector de Colonias y Territorios, señor Raúl B. Díaz, para firmar el contrato de la casa propiedad de don Rudesindo Roca, situada en Posadas (Misiones) para escuela de niñas, en el precio de $ 150 mensuales de alquiler y con las demás condiciones establecidas en el exp. 28.

—Nombrar vocales del C. E. de Victorica á los señores don Justo Penot, don M. Tristán Nieva, don Juan Bautista Cassaus, don Domingo Lemme y don Laureano Guaycochea.—Exp. 2251, del año 91.

—Tomar como resolución el informe del Inspector de Colonias, recaído en el expediente núm. 2852, del año 91 sobre la enseñanza de las Escuelas Salesianas, en Río Negro.

—Aprobar la propuesta presentada por don Juan Devalle, importante 2280 $, para hacer las reparaciones en la Escuela Superior de niñas del 3er Distrito.—Expediente 2306, del año 91:

—Agregar al expediente núm. 51 á sus antecedentes y manifestar al preceptor señor Layda, lo resuelto en el mismo.

—Tomar como resolución el informe del Inspector de Colonias, recaído en el expediente núm. 14, del Preceptor de General Roca, don Antonio Miralles.

—Dirigir al C. E. de General Acha la nota acordada, y publicar el informe del Inspector.—Exp. 52.

—Mandar proveer por Depósito los útiles que solicita la Tesorería en el expediente núm. 47.

—Acusar recibo del oficio del Juzgado de lo Criminal (Dr. Pérez) en que comunica un depósito en el Banco de la Nación Argentina de 200 $ á favor de este Consejo.—Expediente 22.

—Acceder á lo solicitado por el preceptor de Concepción (Misiones).—Exp. 114.

—Mandar archivar el expediente núm. 96 de Río Negro, acusando recibo á una nota de este Consejo.

—Acceder á lo solicitado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, respecto á los exámenes de las alumnas de la Escuela de la Merced, á que se refiere el expediente núm. 67.

—No hacer lugar á lo solicitado por la subpreceptora doña Esperanza Vazquez, en el expediente núm. 113

—Mandar abonar:

A Palmain, Padró y Cª, por útiles, $ 531'25—Exp. 20.

A don Raúl B. Díaz, por textos, $ 200'00—Exp. 2268, del año 91.

A don Benito Capatto, por reparaciones escolares, en el edificio calle Comercio, 339, $ 640'00—Exp. 1836, del año 91.

A «La Nación», por avisos, $ 108'50—Exp. 39.

—Mandar proveer por Depósito los mil bancos norte americanos á que se refiere el expediente núm. 131 de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, debiendo cargarse su importe á la subvención nacional correspondiente.

Se levantó la sesión á las 5 p. m. — ZORRILLA, Presidente —*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 5ª

Dia 23 de Enero de 1892

PRESENTES — Barra, García, Guido, Herrera

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Acto continuo se dió cuenta de los asuntos al despacho, tratándose los que á continuación se expresan con sus respectivas resoluciones:

—Reunido el Consejo con asistencia de todos sus miembros con objeto de tomar una resolución que, haciendo efectivas las disposiciones contenidas en los acuerdos de Agosto 29 y Octubre 30 del ppdo. año, referentes al personal docente que, sin el diploma correspondiente al puesto que desempeñan, prestan servicios en las Escuelas comunes, fije y determine de una manera clara y precisa los maestros que se hallan en el ineludible deber de demostrar oficialmente su competencia, acudiendo á rendir las pruebas que acrediten su suficiencia á fin de unificar y mejorar en sus condiciones técnicas el personal docente, base en la que descansa el mayor progreso y desarrollo de la enseñanza, puesto que solamente con preceptores idóneos y estudiosos puede lograrse el adelanto de la instrucción; después de un prolijo cambio de ideas y en vista de los estados del personal docente elevados por la inspección técnica en el expediente núm. 50 y de conformidad con el informe de la Comisión Didáctica, el Consejo Nacional, por unanimidad, resolvió adoptar la resolución inserta en el núm. 207 de «El Monitor de la Educación Común».

—Acceder á lo solicitado en los expedientes números pudiendo, por lo tanto, presentarse en los próximos exámenes de maestros los interesados que lo solici-

ten en tiempo oportuno, aún cuando no formen parte del personal docente de las escuelas.

—Nombrar, á los efectos de las resoluciones anteriores las dos comisiones examinadoras siguientes, debiendo empezar los exámenes para los preceptores el 8 de Febrero próximo, para los subpreceptores el 11 y para los ayudantes el 15 del mismo mes, de las 8 á las 11 a. m. y de las 3 á las 6 p. m.

1ª Aspirantes al título de preceptor ó sub preceptores —Presidente, consejero Dr. F. Martín y Herrera; vocales: inspector Manuel M. de Vedia, inspector Andrés Ferreyra, profesora normal Albina G. de Ryan, profesora normal Ursula Lapuente, profesor normal Felipe Sánchez Mendoza y profesor normal Esteban Paulero.

2ª Aspirantes al título de ayudantes - Presidente, consejero Dr. Julio A. García; vocales: inspector Salvador Díez Mori, inspector Luís Suárez, profesora normal Ana Lupo, profesora normal Angela Menéndez, profesor normal Esteban Lamadrid, profesor normal Tomás Piñero.

Las pruebas de los preceptores y sub-preceptores se recibirán en la escuela de la calle Belgrano 637, y las de ayudantes en la calle Paraná esquina á Santa Fé Escuela Superior de niñas del 10° Distrito.

Se levantó la sesión á las 4.30 — ZORRILLA, Presidente —*T, S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 6ª

Dia 28 de Enero de 1892

PRESENTES	
—	
Barra	
Garcia	
Guido	
Herrera	

Abierta la sesión á las 3 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

—Aprobar la rendición de cuentas siguientes:

Las eventuales de los Distritos 1°, 5°, 9° y 14° — Expedientes 102, 120, 34 y 100;

Las eventuales del 13° Distrito—Exp. 48;

Las de gastos de exámenes del 10° y del 14°—Exp. 61 y 118.

—Pasar al Inspector señor Díez Mori los expedientes núm. 6 y 37, referentes á los exámenes escolares del 4° y 13° Distrito, á los efectos indicados.

—Mandar proveer por Depósito, de acuerdo con lo informado por los Inspectores respectivos, los pedidos de útiles del 1°, 7° y 13° Distrito y el de doña Julia Fernández Blaner, numerados respectivamente con los números 121, 13, 116 y 7.

—Conceder la licencia que solicitan el Secretario y el efe del Depósito—Exp. 161 y 149 respectivamente.

—Autorizar al C. E. del 4° Distrito para invertir 2500 pesos del fondo de matrículas, en el blanqueo y pintura de los edificios escolares ocupados por la Escuela Superior de niñas y la Elemental núm. 1—Exp. 892 y 2770, del año 91.

—Remitir al C. E. del 2° Distrito (de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda) el expediente núm. 103, manifestándole que su resolución no es de la competencia de este Consejo, haciendo saber á la Contaduría que debe proceder al embargo de la suma de 140 $ mensuales, con arreglo á las anotaciones que obran en dicho expediente núm. 103, agregado á sus antecedentes número 2586, del año 91.

Se levantó la sesión á las 5 p. m. — ZORRILLA, Presidente.—*T. S. Osuna,* Secretario.

SESIÓN 7ª

Dia 30 de Enero de 1892

PRESENTES	
—	
Presidente	
Barra	
Guido	
Herrera	
Garcia	

Abierta la sesión á las 215 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

En seguida se tomaron en consideración los asuntos al despacho, dictándose las resoluciones siguientes:

—Ordenar los siguientes pagos:

Al preceptor de Concepción por sueldos que se le anticipan para gastos de viaje y traslación $ 300—Exp. 114.

A los preceptores de Formosa, por sus haberes del mes de Diciembre, $ 200—Exp. 18.

—Autorizar al C. Escolar del 4° Distrito para efectuar la venta de cheques sobre la suma de $ 1445 que existe depositada en el Banco Nacional.

—No hacer lugar á lo solicitado por doña Adelina Vernet de Pinet en el expediente núm. 73 sobre pedido de útiles escolares.

—Aprobar la planilla de gastos hechos en el mes de Octubre último que presenta el señor Jefe del Depósito.

—Proveer por Depósito los útiles que se piden con destino á la Inspección Nacional de Escuelas de la provincia de Santiago del Estero.

—Reorganizar el C. Escolar de Formosa, designando para constituirle á los siguientes señores:

D. Facundo Lamarque.
» Luís Zambrini.
» Luís Navarro.
» Domingo Bibolini y
» Guillermo Securano.

—Llamar á licitación por el término de diez días para la provisión de los útiles escolares cuya lista adjunta el Jefe del Depósito á su nota del 27 del ppdo.—Exp. 180.

El acto de la licitación tendrá lugar el 20 del corriente de acuerdo con las bases establecidas con fecha 10 de Diciembre de 1888.

—Refundir la escuela núm. 19 del 14° Distrito de acuerdo con lo solicitado por el C. Escolar y de lo informado por el Inspector Técnico de la Sección.— Los muebles y útiles de dicha escuela serán entregados bajo inventario al señor Jefe del Depósito, debiendo darse á la directora de aquélla, doña Aurelia Novara, la subvención de 40 $ para casa, que actualmente percibe y distribuír el personal de aquélla en la forma acordada en el expediente núm. 166.

—Señalar el día 18 del corriente para la celebración de los exámenes de alumnos libres y de las escuelas particulares nombrándose al efecto las siguientes comisiones:

1ª (RODRÍGUEZ PEÑA, 747)

Inspector Técnico D. Juan M. de Vedia, don Manuel Pereyra, don Pedro Megy, don Ciriaco Zapata, don Domingo Pochelú.

2ª (RIVADAVIA, 2616)

Inspector Técnico D. Andrés Ferreyra, don Juan Galiano, don Guillermo Navarro, don Augusto T. Argaño, don Francisco Luján.

3ª (GARAY, 794)

Inspector Técnico D. Salvador Díez Mori, don Jenaro Sisto, don Félix González, don Juan V. Olivera. don José María Aubin.

—Autorizar al C. Escolar del 9° Distrito para invertir del fondo de matrículas la suma de $ 200, destinada costear las reparaciones que es necesario practicar en la escuela núm. 3.

Se levantó la sesión á las 4 1[2. —ZORRILLA, Presidente. —*Santiago López*, Pro secretario.

MOBILIARIO ESCOLAR

MOVIMIENTO DEL DEPÓSITO

Razón de las facturas expedidas durante el mes de Enero de 1891

FECHAS	LOCALIDADES	Exp'tes. Nº	Facturas Nº	Bultos	Importe $ m/n
Enero 2	12° Distrito....................	12 D	1	1	60.—
» 5	Inst. Nac. de Sordo-Mudos.	2864	2	20	114.—
» 12	Ushuaia (Tierra del Fuego)	2535	3	1	181.63
» 13	Viedma........................	2284	4	1	8.53
» 13	» (General Frias)......	2283	5	1	125.86
» 14	»	2462	6	2	443.55
» 18	San Javier (Misiones).......	2784	7	2	450.42
» 18	Candelaria (»).......	2784 I	8	2	272.06
» 19	Santa Ana (»).......	2784 K	9	1	113.19
» 18	Las Palmas (Chaco)..........	2784 E	10	2	573.26
» 19	Concepción de la Sierra....	2784 N	11	1	87.92
» 19	Inst. Nac. de Sordo-Mudos.	6	12	15	760.19
» 19	8' Distrito......................	Of. 8 D	13	1	1.26
» 29	Inst. Nac. de Sordo-Mudos.	2	14	4	345.32
» 20	Benitez ó Florida (Chaco)..	2784 C	15	2	296.83
» 20	Resistencia......................	2784 A B	16	3	655.73
» 21	Tirol (Chaco)....................	2784 D	17	1	172.40
» 21	General Vedia (Chaco)......	2784 F	18	1	75.37
» 25	Resistencia......................	2725	19	1	63.97
» 25	»	2726	20	1	6.16
» 27	6 Distrito........................	2687	21	1	12.70
» 29	C'gio. P'quial de la Merced	C 19	22	45	497.93
» 29	2° Distrito......................	1	23	1	1.89
» 30	5° »	2809	24	30	568.11
» 23	5° »	2809	25	4	414.25
	Totales........	—	—	144	6302.53

S. E. ú O. — Buenos Aires, Enero 31 de 1892 — El Jefe del Depósito: *J. B. Garnier.*

Movimiento del despacho de los pedidos durante el mes de Enero de 1892

Relación de los trabajos ejecutados por la Carpinteria del Depósito durante el mes de Enero de 1892

EN LA CARPINTERIA

1 Esqueleto para una mesa con destino al Colegio del Huerto de Catamarca........		$.	2.50
20 Bancos dobles, refaccionados y pintados, á	$ 6.—	»	120.—
1 Cajon con tapas nuevas, divididas en dos.		»	3.50
10 Armarios bibliotecas (Penafose), su compostura y conducción..................	» 20.—	»	200.—

ESCUELA DE NIÑAS DE LA CALLE MAIPÚ 1514 [ESCUELA DR NIÑAS DE LA CALLE MAI ABIA]

97 Bancos dobles, refaccionados y pintados, á	» 3.—	»	291.—
63 Id. de un asiento, id., id., á.............	» 3.—	»	189.—
4 Mesas, refaccionadas y pintadas, á.......	» 3.	»	12.—
4 Tarimas, á..................................	» 2.—	»	8.—
2 Armarios, refaccionados y pintados, á....	» 3.—	»	9.—
4 Contadores con pie, á........................	» 1.—	»	4.—

ESCUELA DE LA CALLE AZCUÉNAGA 1155

32 Bancos pintados, el todo...................	»	36.—
7 Mesas id., id. id............................	»	12.—
1 Contador con pie, refaccionado y pintado..	»	1.—

ESCUELA DE CALLE SANTA FE 2257

7 Mesas pintadas, el todo.......................	»	10.—
Total............	$	898.—

S. E. ú O. — Buenos Aires, Enero 31 de 1891. — El Jefe del Depósito: *J. B. Garnier.*

NOTICIAS

Provisión de mobiliario y útiles—MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. —«Teniendo en cuenta:

»1° Que las licitaciones anteriormente verificadas para contratar la provisión de mobiliario y elementos de enseñanza á los Colegios Nacionales y Escuelas Normales, han dado hasta ahora, por diversas causas, resultados negativos, razón por la que este servicio se hace, desde años atrás, sin licitación;

»2° Que es urgente adoptar medidas que eviten, en lo posible, los crecidos gastos originados por esta provisión, cuyo costo total ha venido sobrepasando anualmente, en fuertes sumas, las cantidades destinadas á tal objeto por la Ley de Presupuesto;

»3° Que el medio eficaz de obtener la mayor economía en el gasto de que se trata es encargar á persona de competencia y honorabilidad reconocidas la adquisición directa de todos los artículos necesarios así de los que es posible obtener en el país, como de los que se necesita hacer venir del extranjero;

»4° Que por este medio no solamente se puede conseguir los precios más baratos, sino que, además, se ahorra en beneficio del erario público todas las ganancias que los particulares recogen, cuando es una casa ó una empresa comercial la encargada de dicha provisión;

»5° Que en este sentido, la persona bajo todos conceptos indicada para ser encargada de las compras directas es el Inspector General de los establecimientos de instrucción secundaria y normal, por cuanto á su honorabilidad insospechable se agrega que nadie puede apreciar mejor que él lo que cada establecimiento necesita y la naturaleza y condiciones de los artículos que deben adquirirse:

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el final del inciso 6°, del art. 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° Encárgase al Inspector General de los establecimientos de instrucción secundaria y normal de adquirir directamente, comprándolos en plaza ó haciéndolos venir del extranjero, todos los artículos necesarios para la provisión de dichos establecimientos.

Art. 2° Póngase á disposición del señor Inspector las cantidades que para atender al gasto mencionado destina la ley de Presupuesto en el inciso 17 item 1, 2 y 3; debiendo dicho funcionario rendir cuenta oportunamente de la inversión de las expresadas cantidades.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—Buenos Aires, Febrero de 1892.—BALESTRA. —*José A. Ojeda.*

Aspirantes—Solicitan empleo en las escuelas públicas ó particulares las personas siguientes:

María Sabatté de Monlezún, profesora normal; Julia Errecalde, título supletorio, para ayudante; María Ercilia Casabona, profesora normal; Rita R. de Pérez, profesora de música; Teodelinda Margarita Figueroa, maesnormal; Carmen Cervetto, profesora de música; Lola Cervetto, id. id.; Concepción Cervetto, id. id.; Jeanne Hervion, profesora de francés; Manuel S. Ruiz, profesor normal; Eufrasio Covarrubias, profesor normal; Lia Torres, maestra normal; Enrique Solty, profesor de francés; Clara B. de Arenz, profesora normal; Angel F. Ortiz, profesor normal; Fidencio Alvarez, profesor de de dibujo: Amelia del Moral, profesora normal; María Amelia Arredondo, profesora de música del Conservatorio Nacional; Margarita de Ortiga, profesora de música; Encarnación Auckermany, profesora de dibujo; Dolores Negrotto, maestra diplomada; Carmen Butty, profesora de música.

Estas personas deben hacer registrar sus diplomas en la Secretaría del Consejo Nacional y remitirnos la dirección de sus domicilios.

Jubilado—Ha obtenido su jubilación con la mitad del sueldo de que gozaba, el preceptor de la Escuela Superior de Varones del 13° distrito, don Pascual Ruiz.

El preceptor señor Garibaldi—El director de una de las escuelas nocturnas, señor don Aurelio Garibaldi, que figura en las listas de los preceptores que están en la obligación de rendir examen, ha presentado á la Inspección Técnica su diploma de profesor de enseñanza primaria obtenido en 1867.

Exámenes—Los exámenes de preceptores, subpreceptores y ayudantes decretados por el Consejo Nacional de Educacion empezarón el 8 de Febrero, siendo presididos por las comisiones á que se refieren las siguientes disposiciones de esa corporación:

Los exámenes de maestros qae aspiren al correspondiente título supletorio, empezarán para los preceptores el 8 de Febrero próximo, para los subpreceptores el 11 y para los ayudantes el 15 del mismo mes, de las 8 á las 11 a. m y de las 3 á las 8. p. m.

Las pruebas de los preceptores y subpreceptores se recibirán en la escuela de la calle Belgrano 637, y las de ayudantes en la calle Callao 450.

Las comisiones examinadoras han quedado organizadas en la siguiente forma:

1ª Aspirantes al título de preceptor ó subpreceptores —Presidente, consejero doctor F. Martín y Herrera, vocales, inspector Juan M. de Vedia; inspector Andrés Ferreyra; profesora normal Albina G. de Ryan; profesora normal Ursula Lapuente; profesor normal Felipe Sánchez Mendoza y profesor normal Esteban Paulero.

2ª Aspirantes al títuio de ayudantes—Presidente, consejero doctor Julio A. García; vocales, inspector Salvador Diez Mori; inspector Luis Suárez; profesora normal Ana Lupo, profesora normal Angela Menéndez, profesor normal Esteban Lamadrid, profesor normal Tomás Piñero.

General Acha—El Consejo Escolar de General Acha en la Pampa Central, ha pasado al Consejo Nacional sus informes sobre los exámenes de las escuelas en el año de 1891.—El señor Inspector Nacional, don Raul B. Díaz, dice con ese motivo:

Buenos Aires, Enero 19 de 1892.—Señor Secretario: Del informe y cuadros de clasificaciones que obran en este expediente se desprende que el resultado de los exámenes rendidos durante los dias 1 y 2 de Diciembre, en ambas escuelas de General Acha, ha sido satisfactorio.

A juicio de la comisión examinadora es necesario poner piso de madera ó de ladrillos en los edificios de ambas escuelas y ensanchar el salón de clases de la de niñas.

Es esta una indicación bien fundada.

RESÚMEN DE LOS CUADROS—*Escuela de niñas*—Alumnas examinadas, 21; distinguidas, Nicolasa Fredes, Carmen Tripailá, Eulogia Guevara y Virginia Sansinanea; buenas 12 y medianas 5.

Escuela de varones—Niños examinados 41: distinguidos, Santiago Chavier y José Reguera; buenos 16 y medianos 18.

El Consejo Nacional, en vista del informe y notas, ha resuelto lo siguiente:

Buenos Aires, Enero 21. de 1892.—Autorízase al Consejo Escolar de General Acha para hacer colocar piso de madera en los dos edificios ocupados respectivamente por la escuela de niñas y por la de varones de dicha localidad, debiendo sufragarse estos gastos con lo producid por el impuesto de Matricula.—Comuníquese, anótese, publique e y vuelva al despacho en su oportunidad.

Inspección Técnica—En la sesión celebrada el 16 de Febrero por el Consejo Nacional de Educación, se resolvió organizar la inspección técnica á los fines de lo dispuesto en el capítulo 3 del reglamento de la inspección de escuelas de la capital, colonias y territorios, en la forma siguiente:

1ª sección—Distritos 1. 5, 6, 9, 10 y 16 á cargo del inspector técnico Andrés Ferreyra, en reemplazo de J M de Vedia.

2ª sección—Distritos 2, 3, 11, 14 y 15 á cargo del inspector técnico S. Diez Mori, en reemplazo de A. Ferreyra, que pasa á la 1ª.

3ª sección—Distritos 4, 7, 8, 12 y 13, encomendada al inspector Juan M. de Vedia en lugar de S. Diez Mori.

Exámenes de preceptores y subpreceptores—Han sido aprobados por la comisión examinadora de preceptores y subpreceptores que ha funcionado del 8 al 16 del corriente en la calle Belgrano núm. 637, las personas siguientes:

Como preceptores—Mercedes Cueto con 7 puntos, Juana Bollo 4, María Cassain 4, Josefa T. González 6, Juana Bruzatori 4, Aurora B. Almendros 4, María Ana Mac-Cotter 4, Deolinda Parodi 5 y María Luisa Urraco 4. Hay 14 aplazadas con las clasificaciones de 1 á 2 puntos. No se presentaron tres de los aspirantes.

Como subpreceptores—Francisco Visedo 6 puntos, Josefa Martínez 5, Adela Calcaterra 4, Jerónima Pites 4, Josefa Badaracco 6, Clara Arechaga 4, Josefa Marsan 4, Alcira A. Maresco 6, Vicenta Corte 5, Adelina L. Suárez 5, Encarnacion Galvan 4, Felisa Buverch 4, Angela M. Lima 5, Adolfina Casteran 5, Juan A. Polinell 4, Rosario V. Romero 5, Emilia Gorbea 6, Celina Aguerriberry 4, Clara Villanueva 5, Rosa Gaggero 4, Dolores A. Dadin 4, Elisa Garrell 5, Catalina Folle 5, Josefa O'Brien 5, Florentina Maldonado 5, Máxima Moirano 5, Teodora Pons 4, Pascual Giorgi 4, Julia Claesfen 5, María Bollo 4, Aurelia Gagliardo 4, Rosa Bruzatori 5, Adela C. Doria 4, Celina Grossart 5, Elisa Schumacher 6, Herminia Picardo 4, Silbana de la Merced 4, Mariana Cabello 4, Martina Olajs, 4, Amalia Caviggliolí 5, Tomasa Herrera 4, Ema Irrazabal 4, Cleonima Saldivar 4, María V. López 5 Augusta Thólke 4, Catalina Briant 5 Hay 19 aplazadas y 2 ausentes.

Río Negro—El Consejo de Educación de Río Negro ha dado cuenta al Consejo Nacional del resultado de los exámenes de las escuelas de Pringlés, Frías y Choele-Choel, en los términos que el señor Inspector don Raúl B. Díaz resume en el informe siguiente:

«De los adjuntos cuadros de clasificaciones remitidos por el Consejo Escolar de Viedma se deduce que los exámenes rendidos en las escuelas mixtas de San Javier

Cubanea y Colonia Eustaquio Frías, han sido satisfactorios y deficientes los verificados en Choele Choel.

Resumen.—Escuela mixta de Choele-Choel—*1er. grado*—Rindieron examen únicamente en Lectura y Escritura 6 niñas y 7 varones. Salieron 5 buenos, 2 distinguidos y 6 regulares.

2º grado—Rindieron examen 2 varones y 1 mujer. Salieron 2 distinguidos: Emilio Cristiansen é Inocencio Alvarez, y bueno Cupertino Bustos.

Colonia General Frías.—Niños examinados 32: 18 mujeres y 14 varones. Distinguidos 16, regulares 6 y 4 buenos.

San Javier.—Niños examinados 27: 18 varones y 7 mujeres, 11 de 1er. grado y 16 de 2º. Clasificaciones, de bueno arriba.

Cubanea.—Niños examinados 29: 11 mujeres y 18 varones

Id.	no	4:	2	id.	2 id.
1er. grado:	2	mujeres	y	4	varones
2º	id.	6	id.	y 10	id.
3er.	»	3	»	y 4	»

Las clasificaciones son buenas.

Ingreso á los Colegios Nacionales—Por el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública se ha dictado el decreto siguiente, que releva al Consejo Nacional de Educación de la tarea de examinar á los alumnos que aspiran á ingresar en los Colegios Nacionales:

Visto lo manifestado por la Inspección general de enseñanza secundaria acerca de la necesidad de modificar las condiciones actualmente exigidas para ingresar al primer año de los Colegios Nacionales, y considerando:

1º Que la experiencia ha demostrado que la preparación de los niños que del 4º grado de las escuelas comunes pasan al primer año de los Colegios Nacionales, es deficiente para iniciarse en las tareas de la segunda enseñanza;

2º Que esta deficiencia comprobada ha producido resultados totalmente negativos en las pruebas rendidas al finalizar el curso escolar anterior;

3º Que es indispensable y urgente establecer condiciones racionales para el ingreso de los alumnos á la segunda enseñanza, por cuanto de ese ingreso, verificado en buenas condiciones, depende, principalmente, el éxito en los estudios secundarios;

4º Que está igualmente comprobado por la experiencia que no conviene exigir todos los estudios comprendidos en los seis grados de las escuelas comunes de la Capital ó de las de aplicación, como exigía el plan de 1888 (artículo 9º), no sólo porque esto importa fijar una preparación superior á la realmente requerida, sino también porque existiendo escuelas comunes con los seis grados únicamente en la Capital de la República y, en número muy escaso, en algunas provincias del Interior, tal exigencia significaría establecer una condición imposible, en la mayoría de los casos, de ser cumplida;

5º Que, ante estos hechos, el procedimiento racional, el que más conviene seguir, es la institución del examen para el ingreso en los Colegios Nacionales, fijando para esta prueba un programa prudentemente calculado, que comprenda el minimum de los conocimientos indispensables requeridos para pasar de la primera á la segunda enseñanza;

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección, el Presidente de la República decreta:

Artículo 1º El ingreso de alumnos al primer año de estudios de los Colegios Nacionales se hará previo examen rendido en los mismos colegios con sujeción al programa y demás condiciones qne este decreto establece.

Art. 2º Los exámenes de ingreso tendrán lugar del 15 de Febrero en adelante, ante una comisión compuesta de cuatro profesores del primer año de estudios, presidida por el rector ó vicerector del respectivo colegio.

Art. 3º El examen consistirá en dos pruebas, una escrita y otra oral. La prueba escrita durará dos horas y el aspirante que resultase reprobado en ella, no podrá rendir la prueba oral.

Art. 4º El aspirante reprobado en la prueba de ingreso no podrá rendir examen de primer año, en ningún carácter y en ningún colegio nacional, durante el curso escolar en que hubiese sido reprobado.

Art 5º El programa para los exámenes de ingreso será el siguiente:

PRIMERA PARTE

Prueba escrita—Una composición sobre un tema fácil.

Aritmética—Números enteros, operaciones fundamentales, números decimales, quebrados ordinarios.

La comisión dictará sus problemas á los examinandos.

SEGUNDA PARTE

Prueba oral—Lectura corriente en prosa con rigurosa entonación.

Gramática—Las partes de la oración.

Geografía—Definiciones, geografía general de la República Argentina, América del Sud. Descripción general.

Art. 6º El aspirante á ser inscrito como alumno de primer año en un colegio nacional deberá tener, por lo menos, doce años de edad, y presentará, antes del 15 de Febrero, ante el colegio respectivo, una solicitud escrita en papel sellado, en la que se expresará el nombre y apellido, la edad, la nacionalidad y el domicilio del solicitante, así como el nombre apellido del padre, madre, tutor ó encargado, que suscribirá igualmente la petición.

Art. 7º A la solicitud se acompañará la partida de nacimiento, ó, en su defecto, la declaración de dos ó más personas dignas de crédito.

Art. 8º Si la solicitud estuviese en debida forma, el rector ordenará se proceda á tomar inmediatamente el examen, y, en caso contrario, exigirá los justificativos ó ampliaciones que fuesen necesarios.

Con cada solicitud se formará un expediente, en cuya carátula se escribirá el nombre del solicitante, el año y el número de orden.

Art. 9º Contra las resoluciones de las comisiones examinadoras no habrá recurso alguno.

Art. 10. El que pretenda ingresar á un colegio nacional con matrícula expedida en otro establecimiento del mismo carácter, ó con certificado de estudios hechos, deberá también solicitarlo por escrito y en papel sellado, acompañanando á su petición los documentos respectivos.

Art. 11º El presente decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación, y quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que sean contrarias á lo que él establece.

Art. 12º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—Buenos Aires, Febrero de 1892.—Balestra.—*José A. Ojeda.*

SUMARIO

Redacción—Instrucción pública Instrucción primaria —Instrucción secundaria—Instrucción superior—Estadística de las Escuelas Comunes, Colegios y Universidades —Idea fundamental del sistema de Fröebel.

Sección oficial—Inspección de las escuelas de Martín García—Informe del Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Buenos Aires correspondientes á 1890 y primer cuatrimestre de 1891—Movimiento de la Contaduría en los meses de Marzo á Diciembre inclusive—Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación desde la 1ª hasta la 7ª inclusive.

Mobiliario escolar—Movimiento del Depósito en Enero de 1892.

Noticias—Provisión de mobiliario y útiles—Aspirantes—Jubilado—El preceptor señor Garibaldi—Exámenes —General Acha—Inspección técnica—Exámenes de preceptores y subpreceptores—Río Negro—Ingreso á los Colegios Nacionales.